

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

- IAPV - Calle Laprida 351 - Telef.0343 4234523 Página 1 | 368

ARTICULO 54º-APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS

ARTICULO 69º-PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

El sistema adoptado será consignado en los respectivos Pliegos Complementarios de Condiciones.

- IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

m) Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme al Decreto N° 5908/98.

En el caso de ejecutarse la obra por el sistema de ajuste alzado deberá estarse a lo plasmado en el Pliego Complementario de Condiciones.

b) Se considera que el proponente, al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del terreno y su área de influencia, régimen de cursos de agua, características topográficas y climáticas que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos. Deberá examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos, fletes, medios de transporte, mano de obra y pago de derechos e impuestos que correspondieran

IAPV | IAPV | IAPV | IAPV | IAPV | IAPV | IAPV | IAPV

c) Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, ya sea por unidad de medida o por ajuste alzado, a efectos de todo lo que implica la obra en relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares de los pliegos respectivos.

Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura las propuestas, un ejemplar completo del legajo de licitación, el que será entregado por el precio que se fije en el Pliego Complementario de Condiciones, extendiéndose el recibo de forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio y número telefónico. -

Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta siete (7) días hábiles anteriores de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación por medio de volantes numerados que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo, de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente el tercer día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aun cuando no se concurra a dicha recepción.

El monto del Contrato incluirá todos los trabajos, previsiones y prestaciones para la obra terminada de acuerdo a su entero fin, aunque no estén expresamente detallados en la documentación contractual. Las omisiones al respecto no eximen al contratista de la obligación de ejecutar los trabajos en la forma prevista con arreglo a sus fines, sin derecho al reclamo de aumento del precio por error de su parte; exceptuando las diferencias por modificaciones o correcciones que fueren autorizadas por el Ente Comitente y/o Contratante. El o los firmantes de la propuesta estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla.

MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA

La formulación de la variante deberá basarse en los datos y antecedentes del Pliego Oficial aportando las definiciones y estudios complementarios que se consideren necesarios a los fines de la obra y que aseguren su efectiva materialización.

- IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV - Calle Laprida 351 - Telef.0343 4234523 Página 20 | 368

Igualmente, se tendrá en cuenta la incidencia de los anticipos, cuando estos estén específicamente previstos en los pliegos de licitación, tal como lo estipula la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

Las cantidades se ajustarán a lo determinado en los cálculos métricos y planos. Las modificaciones de obra, si existieren, darán lugar a los reajustes correspondientes. Antes de firmar el Contrato, la Administración aprobará o requerirá las correcciones que fueran necesarias, y una vez prestada la conformidad por parte de la misma, el Plan de Acopio formará parte del Contrato. De igual manera el oferente deberá considerar la correspondencia del Plan de Acopio con el Plan de Inversiones, haciendo notar los acopios y desacopios a certificar, según se especifica en el artículo referente a pagos, aplicando igual criterio cuando hubiere correcciones posteriores al acto licitatorio.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

ARTÍCULO 18º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de la Licitación, perderá el depósito en concepto de garantía de oferta efectuado al presentar su propuesta.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Cuando el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta alteraciones que no se ajusten a los Pliegos de Condiciones sin ser advertidos en la adjudicación, no podrá argumentar que su

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la ADMINISTRACIÓN.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

En caso de solicitarse mayor número que el indicado precedentemente, el Contratista deberá abonar por cada nuevo legajo completo, el importe establecido en las cláusulas particulares para la venta de estos, en el llamado a Licitación y por cada copia de plano suelto, el sellado que fije la Ley de Sellos.

ARTÍCULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del presente.

ARTÍCULO 23º- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio: 1) Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren; 2) Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primarán según el orden asignado a continuación:

1. Ley de Obras Públicas.
2. Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
3. Contrato.
4. Pliego Complementario de Condiciones (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente Pliego).
5. Pliego General de Condiciones Único.

ARTICULO 25º - INICIACIÓN DE LA OBRA: La obra deberá tener fecha de iniciación dentro de los Treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la firma del Contrato y la comunicación de la

b) Resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente los daños o perjuicios materiales ocasionados por no haberse completado el replanteo en el término establecido.

1. Libros de Actas y de Órdenes de Servicio.
2. Libro de Pedidos y Reclamos del Contratista.
3. Libro Diario.
4. Libro de Movimiento de Materiales.
5. Libro de Sueldos y Jornales.
6. Planilla de Productividad de Equipos.

El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel, además, queda autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, debiendo extender a estos efectos el poder correspondiente.

- Apellido y nombre del obrero.
- Documento de identidad.
- Domicilio.

Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar mediante constancia expedida por el IAPSER, el libre deudo de los premios devenidos a esa fecha correspondientes a los seguros contratados con esa entidad como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido por el cumplimiento de s u s obligaciones.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar accidentes, colocando cercos, barreras, letreros indicativos u otros medios eficaces, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencias.

Asimismo, deberá evitar la interrupción o el entorpecimiento del libre tránsito o del uso de servicios o infraestructuras en la zona de los trabajos, dando alternativas de solución a las instalaciones que pudieran afectarse.

Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc.; ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y mientras sea responsable de la vigilancia; disponiendo a tal efecto de los elementos apropiados, sujeto a lo que estipulen las reglamentaciones en vigencia en relación al tipo de obra y lugar de realización.

El Contratista debe probar para eximirse de responsabilidad de que el siniestro se produjo por caso fortuito o fuerza mayor. -

Cuando no se establezcan otros plazos en documentación complementaria, la comunicación de la aceptación o rechazo de materiales será de ocho (8) días corridos para los que se inspeccionen en obra. Serán de treinta (30) días corridos, más los necesarios para el Envío de muestras, en aquellos que deban estudiarse en laboratorios autorizados.

ARTICULO 35° - PRUEBAS DE OBRAS Y ENSAYOS: Las pruebas y ensayos que deban efectuarse serán los indicados en las Especificaciones Técnicas y su costo estará a cargo del Contratista, quedando incluido el personal necesario y la provisión, extracción, manipuleo, envase, transporte, laboratorio, instrumental, seguro, almacenamiento, etc., incluyendo el traslado del personal de Inspección que fuere necesario. La extracción de muestras será determinada por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista prestar los medios para tal fin.

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección mediante previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por c u e n t a del Contratista los gastos que se originen.

Si fuere solicitado, la Inspección podrá autorizar la corrección del material, artefacto o equipo rechazado, si a su juicio no fuere alterada su condición de elemento nuevo y si la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

En esos casos quedará anulada toda disposición contenida en la documentación del proyecto que establezca la provisión de aquellos materiales o elementos a cargo del CONTRATISTA.

Al retirar los envíos en los lugares fijados por la ADMINISTRACIÓN, el CONTRATISTA deberá verificar si aquellos llegan en debidas condiciones, siendo ésta la única oportunidad en que pueda reclamar por falta o desperfecto de los artículos remitidos, dejándose establecido que desde ese momento se constituye en depositario de los mismos, quedando como responsable de la cantidad y buen estado de todo lo recibido.

Cuando el empleo de los materiales no se encuadre en las condiciones así previstas, la ADMINISTRACIÓN tendrá derecho a exigir el resarcimiento del perjuicio ocasionado, mediante el descuento de los valores correspondientes a las cantidades excedidas o de reposición por mal empleo, procediendo sobre la certificación contractual o en su caso del fondo de reparos. LA ADMINISTRACIÓN podrá convenir a su exclusiva aceptación el resarcimiento del perjuicio, recibiendo materiales en las condiciones contractuales de igual valor comparativo al comprometido.

El CONTRATISTA formulará los pedidos de materiales con una anticipación no menor a la que fijen los Pliegos Complementarios de Condiciones y/o Particulares de Especificaciones Técnicas y acorde a su necesidad de llegar al punto de destino, sin hacer lugar a reclamación a l q un a por

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio, el CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

Solamente tendrá derecho a indemnización el CONTRATISTA, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del contrato, pero ello siempre sujeto a que, por su naturaleza, escapasen a su visualización en el terreno que debe inspeccionar y reconocer o cualquier característica que pueda inducir a la evidencia de los obstáculos que deban preverse.

La Administración podrá justificar demoras si el Contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados. -

En caso de que se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo la Administración acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o volumen de obra contratada. -

DE LA DEMORA: La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo referido a las rescisiones del contrato, dará lugar a la aplicación de sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Organismo Comitente, acerca de la entidad o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (Artículo N° 509 del Código Civil) (4) y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Cuando la Administración incurra en mora ya sea en los compromisos de pago u otras obligaciones que lesionen el presupuesto financiero previsto, el contratista tendrá derecho a solicitar la disminución del ritmo de los trabajos en proporcionalidad a la incidencia del perjuicio,

(4) Observación: Artículo sustituido por Art. 886-887-888 del Código Civil y Comercial de la Nación

Todo incumplimiento del Contratista a los requerimientos por trabajos no ajustados a exigencias contractuales, como asimismo por materiales o elementos certificados a favor del mismo en calidad de acopio, dará lugar al Organismo Comitente a resarcirse de los perjuicios ya sea por los

No serán cubiertos por la Administración los daños y perjuicios en condiciones de r e c i b i r coberturas suficientes con seguros contratados de acuerdo a la forma exigida en el Artículo referido a "seguros".

Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni generará a la Administración vínculos contractuales ni obligaciones con los Subcontratistas aceptados, los cuales estarán sujetos a las disposiciones de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá al Contratista como si las hubiese ejecutado directamente.

B) Compensación de Créditos y Deudas: La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por la administración a su cargo, abonados por la misma y todo otro crédito de la Administración ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas, efectuándose la compensación correspondiente en el primer Certificado de pago que se emitan. -

ARTICULO 51° - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Las alteraciones referidas al plazo contractual serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Administración o provocados por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas:

La ampliación del plazo será fijada por la Administración con la conformidad del Contratista, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y/o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso.

Se seguirá igual criterio que para el caso de adicionales, fijando la Administración, con la aceptación del Contratista, el nuevo plazo como consecuencia del reajuste.

c) Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos, dando lugar a las prórrogas cuyo régimen de aplicación se establecerá en el Pliego Complementario de Condiciones o documentación anexa integrante del contrato.

d) Por demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera. En tal caso el Contratista presentará los antecedentes demostrativos de las causas que implican un mayor tiempo para sus obligaciones contractuales y la magnitud del plazo, quedando sujeto a la evaluación y autorización del Organismo Comitente.

e) Por caso fortuito o de fuerza mayor. Al respecto el Contratista estará sujeto a los términos estipulados en el Artículo 44^a - y deberá justificar la incidencia y cantidad de tiempo de la prórroga del plazo, para ser analizada por el Organismo Comitente previo a su autorización.

Transcurrido dicho plazo sin la reprogramación aprobada, por no haber sido presentada o porque la presentación haya ofrecido reparos que no fuesen solucionados por el Contratista, el

El derecho acordado en los incisos precedentes podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento y los nuevos precios que se convengan se aplicarán a las cantidades que se ejecuten posteriormente a la fecha que se ejerció el derecho.

Por pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, se podrán postergar las certificaciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva o de acopios.

La Administración podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, conjuntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico.

La Administración deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación del Contratista.

Para el caso de obras por Unidad de Medida, o partes de las mismas contempladas por ítem en relación directa de unidades de medición por precio unitario, se computarán las cantidades ejecutadas en el período correspondiente, dejando constancia de su resultado en planillas que se llevarán en la obra y que podrán ser implementadas en el pliego complementario.

A efectos de los antecedentes de la liquidación practicada, cada certificado será acompañado con la planilla de Cómputo respectivo.

Si alguna parte de la obra incluyera algún ítem o rubro con cotización global, la medición se realizará por porcentaje del avance obtenido en el período de certificación, el cual será estimado por la Inspección evaluando la incidencia de los componentes del ítem.

Las partes así contempladas implicarán también el cumplimiento estipulado en el presente pliego con respecto a la presentación de los análisis de precios.

ARTÍCULO 61º - CERTIFICADOS DE PAGO: Los certificados de pago de trabajos ejecutados serán confeccionados basándose en el resultado de las mediciones, acompañándose los mismos con las planillas de medición respectivas.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley de Obras Públicas en su Artículo 56º, se tomarán los recaudos necesarios para que la expedición de los Certificados de pago por parte de las áreas técnico-administrativas del Organismo Comitente, se realice dentro del mes siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios.

La emisión de los certificados y el plazo de pago quedará supeditado al cumplimiento p o r parte del Contratista de las disposiciones en vigencia. A tal efecto se establece que la Administración

ARTÍCULO 63º - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS: La Administración incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Será de aplicación el Decreto 7846/04 MEHF, que establece como interés moratorio la tasa de interés activo fijada por el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 64º-CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS: Conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, las Obras podrán recibirse parcial o totalmente; provisional o definitivamente.

Las recepciones parciales podrán hacerse cuando sea conveniente para la Administración y de común acuerdo con el Contratista. Para el caso que el Pliego Complementario de Condiciones estableciera recepciones parciales, se tendrá en cuenta lo estipulado al respecto y su incidencia en los planes de trabajo a presentar, si correspondiera. Las recepciones parciales liberarán la parte proporcional de garantía correspondiente a la cantidad de obra recibida.

Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista, la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes; las que para hacerse efectivas quedarán sujetas al cumplimiento de las condiciones contractuales. Con la recepción provisional de la obra, se devolverá la garantía de contrato y con la recepción definitiva los fondos de reparo, procediendo a las respectivas devoluciones dentro del plazo de treinta (30) días corridos de producidas las mismas.

ARTÍCULO 65º - RECEPCIÓN PROVISORIA: Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisional, se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, si no hubiesen sido realizadas a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Administración fijará un plazo para la ejecución de las observaciones que se formularan, transcurrido el cual sin que el Contratista diere cumplimiento a las mismas, se procederá a recibir las obras de oficio, pudiendo la Administración ejecutar los trabajos por sí o con intervención de Terceros. Los gastos que demandare la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición respectivas, serán a cargo del Contratista y sujetas a reintegro por parte de éste o bien mediante

Vencido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 69º - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6º - inc. t) - del presente Pliego, los Proponentes u Oferentes de origen extranjero, además de todos los requisitos detallados y exigidos en el Artículo 6º - deberán presentar: Todas las documentaciones debidamente legalizadas por el Consulado de origen y el Ministerio de Relaciones de Culto y Exteriores de Argentina o bien por el procedimiento de "Apostillé" adoptado por la Ley N° 23.458 que aprueba la Convención suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros aprobado por la Conferencia de La Haya de

(5) Observación: Artículo sustituido por Art. 1273-1274-1275-1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Deberán acreditar el Equipamiento mínimo exigido, radicado en nuestro país con sus Certificados de Importación de la Aduana Nacional.

Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

PROTOTIPO DE VIVIENDAS DEL PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

Línea de Acción 1: Promoción de la Vivienda Social

PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BASES TECNICAS GENERALES

ÍNDICE

1. NORMATIVA DE PROYECTOS

- REGLAMENTACIONES
- NORMAS URBANAS
- NORMAS DE DISEÑO DE LA VIVIENDA
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

- Y cualquier otra condición que el Organismo Ejecutor o el oferente estimen necesario para una más conveniente evaluación del terreno.

1.2.2.1 Densidad

Dicha información se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los diseños de los conjuntos habitacionales procurarán proponer una organización del espacio, que exprese la necesaria unidad y armonía de los diversos componentes que lo conforman tanto de lo edificado como de los espacios abiertos, respondiendo adecuadamente a los requerimientos sociales, culturales y económicos de sus habitantes, e integrándose a su contexto construido y natural.

Recomiéndese dar especial tratamiento a la disposición de los edificios, evitando en lo posible situaciones de monotonía por repetición de una sola tipología y de agrupamiento de unidades, proponiendo preferentemente mezcla de tipos y agrupamientos, así como la complementación de vivienda unifamiliar y multifamiliar en conjuntos que superen las cien viviendas, pero considerando en todo caso, las características y densidades propias del lugar.

Procurarán dar una adecuada respuesta a los condicionantes climáticos de la región en que se localice, tanto las viviendas como los demás espacios que se generen en el conjunto.

En términos generales se tenderá en todos los casos a buscar la optimización del diseño, proponiendo una racional utilización del espacio urbano y una adecuada respuesta a las condicionantes del hábitat.

En el caso de no encontrarse el terreno comprendido dentro de regulación urbanística, se requerirá la intervención de un planificador urbano, a los efectos de proponer la regulación de esa tierra. Dicha propuesta normativa deberá aprobarse previamente por la Municipalidad correspondiente en consulta, a su requerimiento, con el organismo jurisdiccional respectivo.

1.2.2.4 Infraestructura del conjunto y de conexión

1.2.2.4.1 Condiciones generales

- En términos generales, el diseño de las redes tenderá a considerarse como parte integradora de todo el proyecto y como tal es necesario plantearlo como el sistema ordenador del espacio y generador de la trama urbana que estructura el conjunto.
- El sistema de infraestructura procurará vincularse estrechamente con las densidades habitacionales a adoptar y con la optimización del diseño de las mismas, proyectando urbanizaciones que destinen la menor cantidad de superficie, previendo redes de servicios lo más concentrados posibles.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

- IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Toda especificación que no esté indicada en el presente pliego y que sea necesario ejecutar en obra, deberá seguir los lineamientos de D.P.O.S.E.R., el respectivo Municipio o Junta de Gobierno, y cumpliendo, en todos los casos, con el que posea mayor nivel de exigencia. - Válvulas y accesorios. -

Anclaje

Los anclajes de hormigón se ubicarán en los codos y curvas de 30° a 90°, más de 90° y tapas terminales siendo sus dimensiones mínimas serán 0,40 x 0,60 x 0,30.

Para los ramales ejecutados con cruces (te doble) o con dos piezas te, y las reducciones no se ejecutarán anclajes de hormigón debiéndose compactar más material de relleno.

Pruebas y verificación de las instalaciones.

Una vez instalada la cañería en su posición definitiva y, construidas las conexiones domiciliarias, colocadas las válvulas y piezas especiales, se deberá solicitar a la inspección, y en conjunto con la inspección de Obras Sanitarias del Municipio, Junta de Gobierno o Cooperativa, se proceda a realizar la prueba hidráulica. La misma se deberá realizar a zanja abierta y luego tapada llenándola con agua eliminando todo el aire comprimido, se deberán tapar los dos extremos de la cañería, y la presión de prueba será 1,5 veces la presión nominal del caño. Una vez alcanzada la presión de prueba, mediante la utilización de equipos de bombeo apropiados, se cerrará la válvula por donde se le inyecta el agua y se suspenderá el bombeo, debiéndose mantener la presión constante en la cañería bajo estas condiciones durante media hora con el objeto de comprobar la estanqueidad de las juntas y descubrir las fallas de los caños, y una vez que arroje resultado satisfactorio se procederá a comenzar el tapado de la zanja manteniendo la presión. Se proseguirá la prueba manteniendo la cañería cargada durante un total de 12 Hrs. y se procederá a medir las pérdidas por absorción, promedio por hora, durante una hora. Para materiales de PVC, PEAD y PRFV, no se admitirán pérdidas de agua por absorción.

Una vez aprobada la prueba hidráulica a zanja abierta se mantendrá la cañería llena con la presión de prueba, procediéndose a iniciar el relleno de la zanja y cuando se complete el 50% de la misma, con un mínimo de 0,80m sobre el extradós de la cañería, se detendrán los trabajos por media hora y se verificará durante este período que la cañería se mantenga en las condiciones hidráulicas previas al inicio de la tapada y si esta verificación resulta satisfactoria se dará por aprobada la prueba hidráulica del tramo

Una vez aprobada la prueba hidráulica a zanja abierta se mantendrá la cañería llena con la presión de prueba, procediéndose a iniciar el relleno de la zanja y cuando se complete el 50% de la misma, con un mínimo de 0,80m sobre el extradós de la cañería, se detendrán los trabajos por

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

El sistema de alimentación se hará: o directa e individualmente desde red y el sistema de encendido será por fotocélula individual para cada artefacto, o por línea de alumbrado con tablero general de comando y protección.

Tras la apertura y nivelación de las calles, en los anchos de calzadas proyectadas, estas serán abovedadas para escurrir el agua de lluvia hacia el cordón cuneta, cuya ejecución y continuidad quedara supeditada a las condiciones del entorno urbanizado, debiendo garantizar un adecuado empalme con lo existente (continuidad de las trazas y niveles) y el correcto escurrimiento de los desagües pluviales. Se compactará el terreno natural y sobre el mismo se distribuirá y compactará una capa de rodamiento de ripio arcilloso, suelo calcáreo, tosca, conchilla o el material similar que más abunde en la zona, de diez (10) cm de espesor final, una vez compactado y perfilado.

Para completar con los trabajos de la Trama Vial y garantizar la transitabilidad permanente, se deberá prever la ejecución de Cordones cunetas con su correspondiente base, subbase y franja de seguridad y Badenes de HºAº (ancho mínimo 1,20 m) en las bocacalles, y evitar el corte de tránsito en días de lluvia.

Dichos trabajos deberán contar con aprobación del Municipio o Junta de Gobierno que se harán cargo del mantenimiento, como así también con la certificación de la Inspección. -

Los senderos y/o veredas se realizarán en un ancho de 1,00 m. sobre un contrapiso de 0,10 m de espesor u hormigonados "in situ" con junta cada uno 1,20 m en hormigón de cemento y piedra y de 0,10 m. de espesor.

Para el diseño y niveles de las veredas reglamentarias municipales se tendrán en cuenta los niveles de calles, la diferencia de nivel entre vereda y eje de calzada no deberá ser superior a los 30 cm, por lo que acompañarán las pendientes de éstas sin que se produzcan quiebres o saltos distintos a los de la calzada y a su vez no quedar por encima de los niveles de los lotes o terrazas de las viviendas.

1.2.2.5. Áreas de equipamiento comunitario

La unidad habitacional responderá a los requerimientos funcional-espacial, definidos para cada condición tipológica y su diseño comprenderá la conformación de la célula o módulo inicial a construir, más el estudio de su futuro crecimiento, cuando se trate de alternativa individual o colectiva, con uso exclusivo de una porción de terreno. La solución arquitectónica de la vivienda, deberá considerar su evolución en el tiempo, previendo la progresividad constructiva de la célula, de tal forma que su resolución constituya una vivienda terminada, con los espacios y actividades que se contemplen cuando se prevea ampliación, como con el mejoramiento y/o terminación que se produzca posteriormente en la misma.

- Las funciones o actividad que deben albergar.
- El equipamiento necesario para desarrollar tales funciones y su ubicación en el espacio.
- Los tamaños usuales de los objetos (o equipamiento) y las relaciones antropométricas que surjan de su uso.
- Su posición con relación a los otros objetos y componentes de la vivienda.
- La distribución de las áreas de uso de acuerdo a las relaciones funcionales que integran el módulo inicial y de igual forma respecto a la vivienda terminada.

En términos generales, los proyectos tratarán de poner especial énfasis en la adecuación de materiales, técnicas, procedimientos y desarrollo de sistemas constructivos, que incidan en la

a) Correspondencia con los requisitos funcionales (organización interna de los espacios) y futuro crecimiento, tomando en cuenta las dimensiones (en planta y elevación) y su resolución estructural.

c) Asegurar el crecimiento y terminación del módulo inicial, mediante técnicas de construcción o montaje que en lo posible no requieran mano de obra calificada o equipo sofisticado.

d) Utilización de materiales y componentes que en lo posible respondan a un criterio de modulación y estandarización, permitiendo integrarse en coordinación constructiva y de fácil ensamblaje.

f) Flexibilidad y amplitud para permitir el uso de materiales y componentes disponibles en el mercado regional para el crecimiento, mejoramiento y/o mantenimiento de los elementos constructivos de la vivienda.

g) Correspondencia con el sistema de instalaciones de manera de lograr la máxima concentración, el fácil mantenimiento y reparación y el menor consumo energético.

h) Proporcionar condiciones adecuadas de calidad ambiental al interior de la vivienda, de acuerdo a variables regionales y/o locales.

i) Aplicación de metodologías de programación y procedimientos constructivos que acompañan procesos productivos, que permitan reducir tiempos de construcción.

Desde el punto de vista normativo, será de aplicación la reglamentación legal vigente para la República Argentina, establecido en los Reglamentos CIRSOC e IMPRES - CIRSOC 2005, aprobadas por Resolución N° 247/2012 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, también adoptadas por la Provincia de Entre Ríos a través de la Resolución N° 734/14 M.P.I.yS. para el proyecto y construcción de toda obra pública de carácter provincial cualquiera sea su forma de contratación y de ejecución además reglamentos provinciales, municipales, y de los Organismos

CIRSOC 501-E-2007 Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural

En el momento de su colocación, la temperatura del hormigón no deberá superar los 30°C. Para el caso de bajas temperaturas del ambiente, esa temperatura no podrá ser inferior a los 5 °C.

Todos los trabajos de la estructura metálica, deberán tener la aprobación de la Inspección; y deberán ajustarse a las órdenes impartidas en todo a lo referente a la ejecución, uso y calidad de los materiales.

La terminación de las estructuras que quedaran a la vista se hará mediante dos manos de Esmalte Sintético Brillante como mínimo, de color a definir por la Inspección. En todos los casos se dejará secar completamente la mano anterior antes de aplicar la siguiente, con el intervalo mínimo de 8 (ocho) horas.

Estas normas son válidas aun para aquellos planos generales o de detalles en que no se haya especificado expresamente, En tales casos, el Contratista, si corresponde deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el detalle de los arriostramientos o trabas que no se hubieran indicado y que fuera necesario realizar de acuerdo a las normas a aplicar.

El Contratista deberá ocuparse e incluir en su oferta de la ejecución y apertura de canaletas, orificios para el pasaje de cañerías en obras de albañilería y hormigón. Todas las cañerías alojarse en el interior de dichas canaletas, se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Esta norma será especificada en cada caso en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

Los marcos y elementos amurados se colocarán con anterioridad. La superficie revocada resultará plana, uniforme y se alisará con fratas perfectamente en toda su extensión, sin rebarbas o cualquier otro defecto

REVESTIMIENTO EXTERIOR

Para la aplicación de material de frente o símil piedra se efectuará sobre una base de revoque grueso perfectamente aplomado, sin oquedades y que hayan sido ejecutados respetando los lineamientos y exigencias del caso.

El Contratista hará todas las muestras necesarias hasta llegar al grano y color especificado en planos, o cláusulas particulares para aprobación de la Inspección. Deberá ser homogéneo en tono y grano, sin uniones ni retoques.

Se emplearán para ello productos de primera calidad, y en todos los casos se deberá seguir las instrucciones del fabricante y de las directivas que al respecto imparta la Inspección de la Obra. Deberá llegar a la obra en sus envases originales cerrados.

Se exigirá mano de obra especializada para esta tarea.

Su terminación podrá ser peinado, salpicado, salpicado y aplastado, planchado o pulido, de acuerdo a lo que indiquen las cláusulas técnicas particulares, planos o directivas que imparta la Inspección de Obra.

b) Interiores

Comprende la ejecución de jaharros y/o enlucidos. Previa preparación del paramento a revocar, se procederá a la preparación de fajas o guías para la ejecución del mismo. Dichas fajas se realizarán bien a plomo acusando un plano perfecto en su conjunto y tendrá el espesor que en definitiva se dará al jaharro no pudiendo exceder p o r consiguiente 18 a 20mm. El mortero a emplearse será 1/4:1:3 (cemento: cal: arena)

En el baño se ejecutará un mortero con hidrófugo (ver 1.1.3.6.a) fratasado hasta 1,60 m. de altura en todo su perímetro, con una faja de 0,30 m. de ancho y hasta 2,10 m. de alto, en coincidencia con la ducha.

1.4.3.7 Cielorrasos

1.4.3.8 Contrapisos

1.4.3.9 Pisos y zócalos.

1.4.3.10 Revestimientos

Se colocarán revestimientos de cerámico esmaltado o azulejo de primera con junta empastamada: en baño hasta 1,60 m. de altura en todo su perímetro, con una faja de 0,30 m. de ancho y hasta 2,10 m. de alto, en coincidencia con la ducha; en cocina en contacto con la mesada y sobre el artefacto de cocina, con una altura de 0,60 m. sobre el plano de la mesada; y lavadero del ancho de la piletta y hasta una altura de 0,60 m

- h) En el caso de viviendas afectadas al régimen de propiedad horizontal, éstas podrán compartir la entrada de agua, el tanque de reserva, la conexión cloacal o el pozo absorbente.

01
70aet
Entre Rios

4381
DECRETO Nº 1:GJOYS?

PARANA, 30. AGO 1983

VISTO

La necesidad de unificar criterios en el trámite de estudio previo a las adjudicaciones para la ejecución de obras pfblicas; y

CONSIDERANDO :

Que previo a toda adjudicación es conveniente contar con el informe de una comisión que a partir del estudio y evaluación de la documentación complementaria y propuesta aconseje con fundamentos la oferta más conveniente para los intereses del Estado y de la --- Comunidad;

Que la normativa vigente determina que el concepto de - ofertamás conveniente comprende los aspectos económicos y técnicos que hacen al cumplimiento del Proyecto y también conceptos tales -- como de Pensa de la fuente de trabajo local, de la preservación de la industria y el comercio local, de las condiciones morales del adjudicatario, su relación empresario-trabajador - empresario-estado, el pago de salarios, leyes sociales y gremiales, tasas e impuestos en - el territorio provincial;

Que es premisa del Gobierno del pueblo de Entre Rios la -
participación de todos los sectores de la administración en los te-- mas que
interrelacionados hacen al desarrollo de las acciones pro---
puestas para cumplir con el mandato popular ;

Que en el tema planteado tiene ingerencia además de los respectivos Organismos Técnicos Constructivos la subsecretaría de -- Trabajo que, a partir de la inspección y vigilancia del trabajo, la calificación del cumplimiento de las normas, convenciones colectivas y reglamentaciones ante toda persona física y/o jurídica que tiene personal en relación de dependencia, conciliación y arbitraje en los -- conflictos laborales, tiene los antecedentes de las empresas contratistas que registra y hacen a los conceptos enunciados;

Que para lograr efectividad en el objetivo propues to de- ben asegurarse los medios para la evaluación d esos conceptos y -- fundamenten la resolución a adoptar;

Que de tal manera es procedente disponer que toda contra- acción de obra pública que realicen los organi?mos centralizados ; -- descentralizados; autirquicos empresas del estado, entidades inter--

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Poder Ejecutivo
 Carlos Ross
 1984
 438
 DECRETO No. 438
 HGJOYS? -
 medias, municipios y juntas de gobierno que actúen por Administración Delegada; por Licitación Pública o privada; concurso o cotejo de precios; que tengan fundamento fundado de una comisión basado en una calificación por punto de cada uno de los conceptos determinados en el Artículo 7º del Decreto Aumentario N° 958/79 --- del Decreto Ley de Obras Públicas;
 Por el ilio;
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN ACORDO GENERAL DE MINISTROS
 DECRETA:
 ARTICULO 1º.- Dispónese que toda contratación de Obra Pública que realicen los Organismos Centralizados; descentralizados; autárquicos; empresas del estado; entidades intermedias, municipios y juntas de gobierno que actúen por Administración Delegada; por Licitación Pública o privada, concurso o cotejo de precios debe contar con un fundamento fundado de una comisión que estará integrada también por un representante de la Subsecretaría de Trabajo.
 sistema de puntaje, que reglamentará el Ministerio de Gobierno, --
 Trámite 2º. La Comisión trabajará sobre una planilla tipo por el Justicia, Obras y servicios públicos y fundará, por simple mayoría su... consejo.
 Artículo 3º. La comisión no generará costos adicionales correspondientes a los funcionarios y agentes que la integren el cumplimiento de dentro de sus funciones específicas y en su relación de dependencia.
 Artículo 4º. El organismo o funcionario que propicie no aceptar el Consejo de la Comisión deber fundar expresamente y por escrito la... en una propuesta.

$\text{I}^{\text{fe}} \langle \text{I}_i - \text{ecnu} \rangle \langle \rangle$
 $\text{I}^{\text{III}} \langle \text{Iitt} \rangle \langle \rangle$
 ! — —



4381
_ DECRETO N° HGJOYSP.

ARTICULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores-MINISTROS EN ACUERDO GENERAL.

ARTICULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

0 601- Registrese, comun que se, publ+que e y archiv

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



RESOLUCION N^o M.E.O.S.P.

PARANA, 24 MAR 1992

VISTO

Nº 4381/88 MGJOSP; y La Resolución Nº 2229/88 por la que se reglamenta el Decreto

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 3º y 4º de la citada norma se establecen las pautas y porcentajes a tener en cuenta por las comisiones de estudios de propuestas al momento de calificar las ofertas presentadas;

Que si bien las pautas mencionadas han servido para unificar el criterio de las distintas reparticiones para la adjudicación de las obras públicas a contratar, se advierte la necesidad de modificar las mismas a fin de obtener un mejor resultado en la selección contratista;

Que en consecuencia se estima conveniente sustituir el texto - de los artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 2229/88 sin alterar el espíritu de la norma ni del decreto Nº 4381/88 MGJOSP al cual reglamenta;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Sustituir los textos de los Artículos 3º y 4º de la Resolución N° 2229/88/MGJOSP que quedaran redactados de la siguiente forma: "ARTICULO 3º.- El estudio de las ofertas se hará bajo las siguientes pautas y punta --

- a) Monto de la propuesta: puntaje de 1 a 40.
- b) Equipo propuesto: puntaje de 1 a 10.
- c) Plan de trabajo, plan de acopio y plan de inversiones: de 1 a 15
- d) Análisis de precios en relación a su claridad y ajuste a las condiciones establecidas por el pliego: de 1 a 10
- e) Personal obrero, administrativo y profesional local en el plantel estable de la empresa: de 1 a 5
- f) Relación laboral social, antecedentes, puntaje de 1 a 5 privativo de la Subsecretaría de Trabajo.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



de Entre Rios

RESOLUCION N^o 647 M.E.O.S.P.

- g) Informe sobre antecedentes empresarios: puntaje de 1 a 10. Privativo del Registro de Constructores de Obras Públicas al que debe solicitárselo la Comisión enviándole solamente el listado de los oferentes y el nombre, presupuesto oficial y plazo de la obra.
- i) Otro que la Comisión por unanimidad considere necesario, fundamentando su importancia como asimismo puntuación utilizada - 1 a 5-."

ARTICULO 4º.- A la suma del puntaje que cada oferente obtenga, resultante de la aplicación del Artículo 3º, se le adicionará el siguiente puntaje;

- b) Si la firma no siendo provincial está radicada trabajando en obras públicas en forma ininterrumpidas durante los últimos 5 años en el ámbito provincial: 1% sobre el punto a).

Los elementos para considerar a una firma como local o provincial son:

- a) Si es unipersonal, en que Delegación de la Dirección General Impositiva - ha realizado su inscripción;
- b) Si se trata de Sociedades, el lugar donde inscribió el Contrato Social y Delegación de la Dirección General Impositiva, donde se inscribió."

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, ~~publicar~~ y archivar.-

ES COPIA

JOSEFINA A. BERTOZZI
JEFA DPTO. DECRETOS
GOBERNACION

sas provinciales que contemplan la incor-
or:lc:ón de / .1. 's;l:7 rs.lt's cc:1/es par:1 la
ejecuc:ón C<! la obr:1.

Artículo 5º - Cuando en los proyectos de obras o servicios a contratar existan varias propuestas viables, se elegirán aquellas que permitan la mayor utilización de materiales o productos que puedan ser abastecidos por la industria local o desarrollados en el mismo costo y calidad razonables por ella, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las especificaciones indicarán siempre bienes que puedan producirse en la Provincia, salvo cuando la industria provincial no ofrezca ni sea capaz de producir ni ninguna alternativa total o parcialmente viable, aquél la que cumpla la función, requiere alcanzar un nivel tecnológico similar y en condiciones satisfactorias en calidad y costos.

b) Si un bien puede ser provisto por la industria local, pero solamente hasta determinado peso, volumen, tamaño, potencia, velocidad o cualquier otro límite de especificación se trata: a) que los proyectos se encuadren dentro de lo que resulte razonable desde el punto de vista técnico, con el fin de facilitar la máxima participación de la industria provincial en su provisión.

Artículo 6º - La contratación de servicio de consultoría se realizará preferentemente, con profesionales o técnicos matriculados en los respectivos colegios de cada especialidad con asiento en la Provincia y que acrediten una residencia real y efectiva en la misma no menor a tres (3) años anteriores al momento de su contratación.

Cuando la complejidad técnica del servicio de consultoría a contratar u otras circunstancias debidamente justificadas así lo exijan, se podrán contratar los servicios de consultoras del resto del país o del extranjero, dando prioridad a aquellas que en mayor proporción incorporen profesionales y técnicos locales.

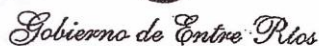
Artículo 7° Las comi siones que según el caso deban decidir fa preadjudicación de u na contrataci ón, deberán cumplimentar lo dispuestO en la presenre Ley bajo pena de nulidad.

Artículo 10.- Invitar a las Municipalidades y Juntas de Gobierno a adherirse al régimen.

gimen estatuido en la presente Ley.

Artículo 9o - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 10o - De forma.



Pontage: (ver. Resol. 131/09.)

RESOLUCIÓN N° 242 MGJEOYSP

PARANÁ, 14 MAY 2009

La Resolución Nº 131 del Ministerio de Gobierno Justicia Educación, Obras y Servicios Públicos, de fecha 28 de abril de 2009, y publicada en el Boletín Oficial del día 14-05-09 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución 131/09 MGJEOYP, modifica la 647/92 MEOYSP;

Que se ha detectado un involuntario error de redacción en el artículo 1° de la Resolución 131/09 MGJEOYSP, que para una correcta interpretación es necesario corregir, atento a que la Resolución 647/92 MEOYSP., en su artículo 4to. Inciso a) se refiere a porcentaje y no a puntos;

Por ello:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLVE:

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 131/09 MGJEOYSP., en la parte donde se expresa... “a) Si la firma es provincial : 20 puntos sobre el punto a)...” debe leerse... **“Veinte por Ciento (20%) sobre el punto a)...”**, resultando su aplicación a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar a la Dirección de Despacho de este Ministerio para su comunicación a la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura para realizar las comunicaciones de práctica.-

Hs/



ES FOTOCOPIA FIDEL
DEL ORIGINAL

Dra. MARIA ROSA FREJES
Directora Despacho

mach. x Resd. 242/09.

131

MGJEOYSP. -

VISTO:

La Resolución N° 647/92 MEOSP, modificatoria de la Resolución N° 2229/88, esta última reglamentaria del Decreto N° 4381/88 MGJOSP;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Resolución N° 647/92 MEOSP, establece ciertos puntajes y pautas a tener en cuenta por las comisiones de estudio de propuestas, al momento de calificar las ofertas presentadas;

Que si bien dichas pautas han servido para unificar el criterio de las distintas reparticiones para la adjudicación de las obras públicas a contratar, se estima oportuno adecuar las mismas a nuevos principios de nuestro derecho público, particularmente el artículo 67° inciso b de la Constitución Provincial;

Que en consecuencia resulta conveniente modificar el inciso a) y asimismo derogar el inciso b; ambos del citado artículo 4° de la Resolución N° 647/92 MEOSP, sin que ello altere el espíritu de la norma ni del Decreto N° 4381/88 MGJOSP al cual reglamenta;

Que es menester precisar que la presente modificación entrará en vigencia a partir de su publicación;

Por ello:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO
DE GOBIERNO, JUSTICIA, EDUCACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLVE

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 647/92 MEOSP, el que quedará redactado de la siguiente forma:



Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 T.P.P.

PARANÁ 100 VIVIENDAS (Sector II)

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

ÍNDICE

ARTICULO 14º-CONTRATACIÓN DE SEGUROS

ARTÍCULO 35º-CONDICIONES DE DISEÑO

ARTICULO 40º-DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Adjudicación, la Contratación de la obra y el Inicio de la construcción del Conjunto Habitacional quedarán supeditados a la disponibilidad de los fondos específicos que la Nación remita para este Programa. -

ARTICULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO: El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes al Conjunto Habitacional, que a continuación se describen. El Comitente de las obras es el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, de la Provincia de Entre Ríos.

Las obras de viviendas que se licitan son las siguientes: la cantidad de 100 viviendas en PARANÁ Departamento **PARANÁ**, de las cuales 5 (CINCO) corresponde al Prototipo de Situaciones Especiales, del Plan Nacional de Vivienda “Línea de Acción 1: Promoción de la Vivienda Social con financiamiento compartido entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat y el I.A.P.V. dependiendo de las partidas presupuestarias aprobadas para dicha obra. De las cuales se deberá ejecutar el número de viviendas para discapacitados que se indica en este Pliego, con sus respectivas obras de infraestructura y obras complementarias, en la ciudad respectiva, cuya tipología es de unidades individuales en planta baja, encuadradas en el Manual de Ejecución. En cuanto a las obras de Infraestructura y complementarias serán con financiamiento compartido entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat y el I.A.P.V. dependiendo de las partidas presupuestarias aprobadas para dicha obra. -

A) Modalidad de la licitación:

La modalidad adoptada para la presente licitación es: **Terreno, Proyecto Urbano y Precio propuesto por el Oferente y en cuanto al Proyecto del Prototipo es provisto por el Comitente.** El Proponente deberá aportar el respectivo Legajo de Proyecto de la Urbanización, adoptando obligatoriamente el prototipo del Plan Nacional de Vivienda "Línea de Acción 1: Promoción de la Vivienda Social, del cual se adjunta legajo técnico completo y cómputo de un prototipo.

El Oferente en su cotización para **“VIVIENDAS”** deberá desglosar y cotizar los ítems que componen los prototipos estándar y de discapacitados Plan Nacional de Vivienda “Línea de Acción 1: Promoción de la Vivienda Social, y para la cotización de **“OBRAS INFRAESTRUCTURA”** (Red de agua, Desagües Cloacales, Red de energía eléctrica y alumbrado y trama vial), y para **“OBRAS COMPLEMENTARIAS”** (Movimiento de tierra, Cercos divisorios, Veredas, Muros de contención) y el resto de las Obras que comprenda su Proyecto Urbano, agrupados de acuerdo a lo indicado en el ART 35º-4 del presente pliego que describe su composición.

Retenciones:

Los oferentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas que el I. A. P.V., efectuará las retenciones que se detalla a continuación. Retención para gastos de Administración e Inspección del I. A. P. V. El comitente retendrá para Gastos de ministración e Inspección del I. A. P. V. relacionados con las obras, el 2 % de cada certificado que se abone al Contratista, por lo cual los Proponentes deberán tener en cuenta dicha deducción en la formulación de sus propuestas, considerando que los montos correspondientes se hallan incluidos en el rubro "Gastos generales" .

ARTICULO 3º-LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en sede del I.A.P.V., Laprida 351 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos en el día y fecha fijado en los avisos de licitación, o el primer día hábil siguiente a dicha fecha, a la misma hora, si aquella resultara inhábil.

ARTICULO 4º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura en la sede del I.A.P.V., Laprida 351 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos

Fecha de cotización: Las ofertas de obras de viviendas, honorarios de proyecto urbano y mensuras y la obra de infraestructuras y complementarias de las viviendas se tomarán con precios vigentes al mes anterior al de apertura de la Licitación. La actualización del presupuesto oficial para la evaluación de las ofertas se realizará con los índices que publica INDEC. El valor del Terreno propuesto no se redeterminara. -

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. De los requisitos

Los requisitos mínimos a cumplir por los oferentes en cuanto a la capacidad empresarial y técnica, solicitados en las presentes normas, serán claramente especificados, de tal manera que si la oferta más conveniente, tal cual se define en el artículo 19 del Pliego General de

En efectivo, con depósito en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. o Nación.

a) Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Estos Estados deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor

3.11 Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme al Decreto N° 5908/98 y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo.

- IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

a) Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y los duplicados, se tendrá por válido el original.

ARTICULO 7º- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y

2.- El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa.

ARTICULO 11º- MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Las obras de viviendas se contratarán por el sistema de “ajuste alzado” . Las obras de infraestructura y complementarias de las viviendas se contratarán también por el sistema de ajuste alzado. En virtud de ello se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que las obras queden totalmente terminadas y puedan ser habilitadas con arreglo a sus fines, según surja de los requerimientos establecidos en los pliegos de licitación. La eventual omisión, en el presupuesto oficial o en el que la contratista hubiere acompañado con su propuesta si así correspondiere, de trabajos, provisiones o prestaciones expresamente requeridos en la documentación que sirve de base a la licitación, o que resultaren de cualquier de sus prescripciones, o la constatación de errores en la extensión y/o valor de los trabajos incluidos en dichos presupuestos, no eximirá a aquella de la obligación de ejecutarlos ni dará derecho a la misma para solicitar su reconocimiento como adicional del monto contractual, aun cuando tal omisión o error hubiere sido observada al evaluarse las propuestas y adjudicarse las obras. Advertidos tales errores u omisiones, en cualquier momento antes de la terminación de la obra, el Comitente podrá, al único y exclusivo fin de la certificación de los trabajos, provisiones

Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada. COLUMNA 5 - POTENCIA
O CAPACIDAD:

MODELO

II)- Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y Materiales que componen la Obra.

Madera _____ m3/m3x = _____ \$/ m3

\$/m³

Clavos y alambres _____ kg/m³ x _____ = _____ \$/ m³

\$/kg

Otros _____ x _____ \$/ = _____ \$/ m3

- Mano de Obra

Elaboración, Hormigonado,
etc.

Oficial _____ h/m3x _____ \$/h =

\$/m3 Peón

_____ h/m³x _____ \$/h =

\$/m3 Encofrado, Desencofrado, etc.

Oficial	h/m3x	\$/h	=
---------	-------	------	---

	\$/m ³ Peón	h/m ³ x
--	------------------------	--------------------

$\$/h = \quad \quad \quad \$/m^3$

\$/m3

Vigilancia % =

\$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y

Herramientas menores = _____ \$/m3

$\$/m^3 1) + 2) =$

$$$/m^3 + \quad \quad \quad \$/m^3 = \quad X \quad \$/m^3$$

G. Generales y Otros G. indirectos...% \$ S/X= /m3

P \$/m3

\$/m3

\$/m³

\$/m³

\$/m3

\$/d

1) NO AMORTIZABLES

total
(6)

	P. Unitario (12)	Cantidad (13)	Subtotal (14)=(12)x(13)
a) Equipamiento de Oficina Escritorio			
b) Movilidad Camioneta Automóvil Etc.			
c) Otros			
Total			(15)

Gasto Total (%)= ((3) +(7) +(11) +(15)) /Costo total de la obra (sin CR)

ARTICULO 16º-RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS -

1º) Las erogaciones que resulten improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por el Art. 42º de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/79 - S.O.y S.P., se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refieren el Artículo 32º y el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 6351 se indemnizarán como se especifica en el apartado 4º del presente Artículo.

2º) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o disminuciones del ritmo de las obras encuadradas en el Artículo 42º de la Ley N° 6351, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

I = Indemnización básica.

$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$

k1 = Relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de la Licitación.

*Que requiere equipos importantes:			
-Obras básicas viales o hidráulicas	13,5	13	12
-Bases para pavimentos y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M:

Caso a - Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación.

Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.

Caso b- Si el período de perturbación sobrepasa al abarcado por el plan de inversiones o bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

MLP

Siendo:

M = Monto del contrato.

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)

P = Plazo original de obra.

M1= Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida. La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del 100% del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el 80% de esos importes hasta prórrogas

acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contrato menor de un año, se la considerará para tal fin como de un año.

IAPV - Calle Laprida 351 - Telef.0343 4234523 Página 138 | 368

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

9

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en el Pliego General de Condiciones, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (Art. 886-887-888 del Código Civil y Comercial de la Nación y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos, y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, sin necesidad de intimación previa alguna.

a.1) El cero coma diez por mil (0,10‰) del monto del contrato, por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.

a.3) Para las obras que no contemplen entregas parciales, corresponderá el cero coma diez por mil (0,10‰) del monto del contrato de la obra que corresponda, por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales de ejecución de obras tomados al 40% y al 70% del plan de trabajos vigente al momento de su aplicación. Estos valores serán tomados al vencimiento del período de medición que los contenga, y permitirán una tolerancia que no superen el diez por ciento (10%) del porcentaje establecido en el plan de trabajos vigente al momento de su aplicación. a.4) El cero coma treinta y tres por mil (0,33‰) del monto del contrato por cada día de demora en la terminación total de las obras.

c. Se deberá colocar mojones en todos los lotes del grupo habitacional, lo que quedara reflejado en un acta de amojonamiento, que estará firmada por el profesional, el inspector de la obra y el representante técnico de la empresa, quienes constataran, que se hayan colocados los mismos, esto se deberá hacer por triplicado, siendo uno para el profesional otro para la inspección y el ultimo debe ser remitido a la Gerencia Técnica, con la restante documentación.

ARTICULO 22º - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: Los carteles de obra, deberán ejecutarse según los gráficos adjuntos respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto. -

además, notificarse personalmente de la emisión de dichas circulares concurriendo a la sede del I.A.P.V. o a las Gerencia Regionales, en el horario de 8 a 13 horas, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a dicha fecha, razón por la cual el comitente no considerará eventuales reclamos de los participantes de la licitación por la no recepción en término de dichas circulares.

ARTICULO 24º- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS: El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios mensual considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

- 1 - Se tomarán lapsos mensual calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.
- 2 - Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en el mes considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias.

7 días 3.67 días

$$a = 80 \text{ mm} - 52 \text{ mm} = 1.98 \text{ días}$$
$$b = 7\text{días} - 3.67\text{ días} = 3.33\text{ días}$$

ARTICULO 25° - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA: En los casos en que Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

ARTICULO 26º-REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: Entrega del terreno e iniciación de las obras: La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30), días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Quando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá

El mobiliario y equipamiento informático deberá contar con:

A) Elementos para la Inspección y Control de obra: (NO SE REQUIERE)

[illegible]

La entrega de la mercadería, por parte de la Contratista, deberá realizarla en oficinas del departamento contrataciones, junto a un listado por duplicado que contenga las especificaciones de lo presentado. Dicho equipamiento quedara sujeto a control administrativo, informático y/o técnico según corresponda. Posteriormente se efectuará un acta de conformidad, la que deberá ser exigida por el inspector al contratista al momento de firmar el acta de inicio de obra.

El departamento contrataciones deberá remitir a su vez, copia del acta de conformidad a la División Patrimonio, para su inventario.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

ARTICULO 34º-PROPUESTA TECNICA Como la modalidad adoptada para la presente licitación es: Proyecto Urbano y Precio propuesto por el Oferente y en cuanto al Proyecto del Prototipo es provisto por el Comitente. El Proponente deberá aportar el respectivo Legajo de Proyecto de la Urbanización.

Plano de Localización en escala 1/5000 o 1/10000 Plano de Mensura

Plano de Proyecto de Loteo (escala 1/500)

Plano de Relevamiento Plan alimétrico (escala 1/500) – Se trata de un plano con las cotas de niveles existentes del terreno, calles, bocas de registros, etc.- todo referido a un PUNTO FIJO individualizado en el plano y en el lugar- Preferentemente el plano deberá contener valores de COTAS POSITIVAS (mayores a cero)

Estudio de Suelo - Deberán ser realizados por laboratorios y especialistas reconocidos en la materia. Los informes deberán estar firmados, sellados y en hojas con logotipo. Deberán contener la información solicitada en la Cláusulas Téc. Complementarias. -

Cálculo de la Fundación de los Prototipos de Viviendas - Deberá responder a lo solicitado en las Cláusulas Téc. Complementarias. -

URBANIZACIÓN (escala 1: 500)

Plano de Planimetría General de Urbanización – Corresponde a un plano donde se ubican las viviendas según su tipología y número dentro de los lotes respetando sus retiros de L.M. y numerando las mismas Plano de Replanteo: Estará referido a los Ejes necesarios ya sea Principales y Secundarios a los efectos de ubicación de viviendas dentro del lote, calles, veredas, etc., como así mismo el replanteo propio de la unidad de vivienda ya sea su tipo de fundación adoptada (bases, plateas, etc.)

Se trata de las Especificaciones Técnicas de Infraestructura, obras complementarias según el proyecto aportado

8. Certificado de Accesibilidad Permanente: Certificada de accesibilidad permanente al terreno, para poder conectar el conjunto habitacional a la trama urbana existente (pavimento o mejorado). Otorgado por el Municipio.

- 7- La presentación del terreno propuesto no obliga a la adquisición por parte del I.A.P.V.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

– En caso de localidades que posean” Normas Municipales sobre estacionamientos” , se deberán respetar las mismas.

El tendido de las redes deberá efectuarse por vía pública, evitando en todos los casos generar servidumbre de paso.

W. en columnas de acero. El sistema de Alimentación se hará directa e individualmente desde la red y el sistema de Encendido será por fotocélula individual para cada artefacto.

IAPV - Calle Laprida 351 - Telef.0343 4234523 Página 158 | 368

a) Proyecto Urbano: Se evaluará la documentación presentada de acuerdo a lo indicado en los pliegos.

- A) ANALISIS NOTARIAL:
- B) ANÁLISIS LEGAL:
- C) ANÁLISIS ECONÓMICO – FINANCIERO:
- D) ANÁLISIS TÉCNICA
- E) PLANILLA RESUMEN DE PUNTAJE – Cuyo modelo se encuentra a continuación y es de aplicación del Artículo 19º del Pliego General de Condiciones –Decreto 4381/88 y Normas Complementarias.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

2 - Documentación y trámites a cargo del adjudicatario:

En el mismo instrumento por el que se transferirá el dominio del terreno el adjudicatario hará cesión en donación de la documentación técnica del proyecto, pudiendo insertar en dicho documento el cargo de que ambas cesiones se efectúan condicionadas a que la obra correspondiente se inicie dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de suscripta dicha escritura. En dicho documento deberá constar asimismo la asunción, por parte del adjudicatario, de la responsabilidad emergente de la encomienda profesional respectiva.

b) Asimismo, la Documentación Técnica del proyecto que fuere proporcionado por el contratista, éste deberá suministrar al comitente, la documentación Técnica en soporte magnético, dentro de los diez (15) días de notificada la Resolución de adjudicación, más 5 (cinco) juegos completos de los planos y planillas que conformen la documentación técnica del proyecto

3- Plan de trabajo y curva de inversiones: El plan de trabajo y programa de inversiones definitivos que registrarán el desarrollo de la obra, será presentado dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

El contratista presentará al Organismo Ejecutor respectivo para la aprobación, el plan de trabajo y el programa de Inversiones definitivos, a los que deberá ajustarse la ejecución de acuerdo al inicio de obra y que aprobará en el término de veinte (20) días corridos de su presentación. El Organismo Ejecutor solo podrá modificar esos planes cuando técnicamente pudieren perjudicar a la obra, interrumpir cualquier servicio público o alterar el desarrollo de los trabajos.

4 - Firma del contrato: La contrata se suscribirá dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada dicha notificación, según modelo adjunto a este Pliego.

5 - Garantía del contrato: Previamente a la suscripción de la contrata el adjudicatario deberá presentar ante el comitente, dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación de la obra, la garantía de contrato prescrita en el artículo 32º del P.G.C.

- IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

- IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

La presentación de muestra de materiales y/o elementos que se incorporarán a las obras, se someterá a la aprobación de la Inspección, a cuyos efectos se habilitará, en la casilla respectiva, en lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia de responsabilidad de "El Contratista" . -

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al comitente para mandar a ejecutar, en cualquier

Las reprogramaciones del plan de trabajos e inversiones que exija el comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar indefectiblemente

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la Inspección y avisará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. En caso de no hacerlo,

Subcontratos: El contratista no podrá subcontratar la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido. Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 43 del

A los fines de su certificación la inspección efectuará la medición de los trabajos realizados en los periodos respectivos el último día hábil del mes, y en base a la misma, confeccionará o visará el correspondiente certificado de obra. El comitente abonará dichos certificados dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores al día de medición. A pedido de la Contratista, la Comitente podrá abonar los certificados de obra con anterioridad a la fecha tope indicada precedentemente,

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

- De la Recepción y Conservación, Artículos 64, 65 y 66. Cuando previa consideración y acuerdo se lleven a cabo recepciones provisionales "parciales", consecuente a ello, en tiempo y forma

Trabajos pendientes: Al realizarse la recepción provisoria de las obras, podrán evaluarse y considerar que quedaren pendientes, además de aquellos trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de completamiento de detalles que bajo ningún aspecto imposibiliten la "normal habilitación y funcionamiento a sus fines de la obra", los planos conforme y finales de obras respectivos que los Organismos competentes o la Inspección requiriesen, ello tanto por obras de arquitectura (vivienda y conjunto), como de las instalaciones internas y externas, como de obras de infraestructura y como también de las Mensuras aprobadas que correspondan (propiedad individual o en propiedad horizontal), según criterios que el Contratista deberá requerir al Comitente en tiempo y forma oportuna, a través de la Inspección designada por el Comitente.- Para la consideración de planos conformes, finales de obra y Mensuras, que podrán quedar pendientes, será condición indispensable que la Contratista acredite haber efectuado ante

Para su plena vigencia y efectos, las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva que se establezcan entre la Representación Técnica de la Contratista y la Inspección de obra designada por el Comitente, corresponderán ser ratificadas por la Resolución Administrativa pertinente del Organismo Comitente - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. –



**Manual de uso/
Carteles de obras**
Presidencia de la Nación

Las aplicaciones sobre lona serán siempre el material de preferencia, y solamente se recurrirá a chapa pintada ante condiciones climatológicas adversas.

Todos los carteles de obra, están sujetos a validación, para ello deberán ser enviados a las siguientes casillas: cartelshabitat@gmail.com o cartelshabitat@gmail.com donde el área de comunicación de la Secretaría de Vivienda y Habitat, aprobará su diseño para su posterior impresión. Cualquier consulta podrá ser enviada a dichos mails.

Características







Convivencia con Gobiernos Provinciales

Usos de logos

Las Provincias que pertenecan al Plan deberán colocar el logo





Presidencia de la Nación

Referencia de color

CMYK



95-30-0-0



0-0-0-85



0-0-0-100



45-0-100-0

PANTONE



2925 C



Cool Gray 11 C



Black C



382 U

2/Licitaciones

[illegible]

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE LOS RECIBOS ALBOS
PROCESO DE REGISTRO NACIONAL (P-R)
PRESTADO DEL REGISTRO

BOLETIN PARA EL PRESENTADOR DEL REGISTRO (PRESE)

1. La ley 10.944 de 1998, por la que se declara la urgencia y la necesidad de la modificación de la ley 10.944 de 1998, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792,

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

3/Anexo/Plan Belgrano





[illegible]

[illegible]

Fotos
Recomendaciones

1. Realización y producción de la foto.

Si la obra ya está puesta en marcha se puede realizar una toma fotográfica en el lugar.

Debe verse un estado avanzado de la obra para que la imagen tenga cierta composición.

Si la obra no es de gran magnitud debería hacerse foco en la actividad de los obreros.

- Planos abiertos
- Obreros trabajando en el lugar
- Es lo posible mostrar espacios verdes y cielo abierto
- Composiciones simples, sin demasiados elementos



A collage of four images illustrating infrastructure and energy. The top-left image shows a modern building with a glass facade and a wooden slat wall. The top-right image shows a power line tower with multiple power lines against a blue sky. The bottom-left image shows a highway with a truck driving on it, surrounded by green fields and trees. The bottom-right image shows a wind turbine with three blades against a cloudy sky.

 Evitar planos cerrados.

Evitar planos cerrados.

Evitar que las personas miren a la cámara.

Evitar que las personas miren a la cámara.

⊗ Debe evitarse fotografar situaciones poco claras o difíciles de interpretar.

Debe evitarse fotografiar situaciones poco claras o difíciles de interpretar.

 Deben evitarse los bancos de imágenes.

Deben evitarse los bancos de imágenes.





Presidencia de la Nación

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

LOGO GOBIERNO DE LA PROVINCIA ENTRE RIOS



IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

- IAPV - Calle Laprida 351 - Telef.0343 4234523 Página 209 | 368

(TERRENO)

LAPRIDA N° 351 PARANÁ – ENTRE RIOS

LUGAR Y FECHA.....FIRMA(N) EL (LOS)
SEÑOR (ES), en su calidad de
.....y Director Técnico (respectivamente) de la Empresa,
debidamente autorizado (s) para presentar esta propuesta.

..... FIRMA

IAPV | IAPV | IAPV | IAPV | IAPV | IAPV | IAPV | IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

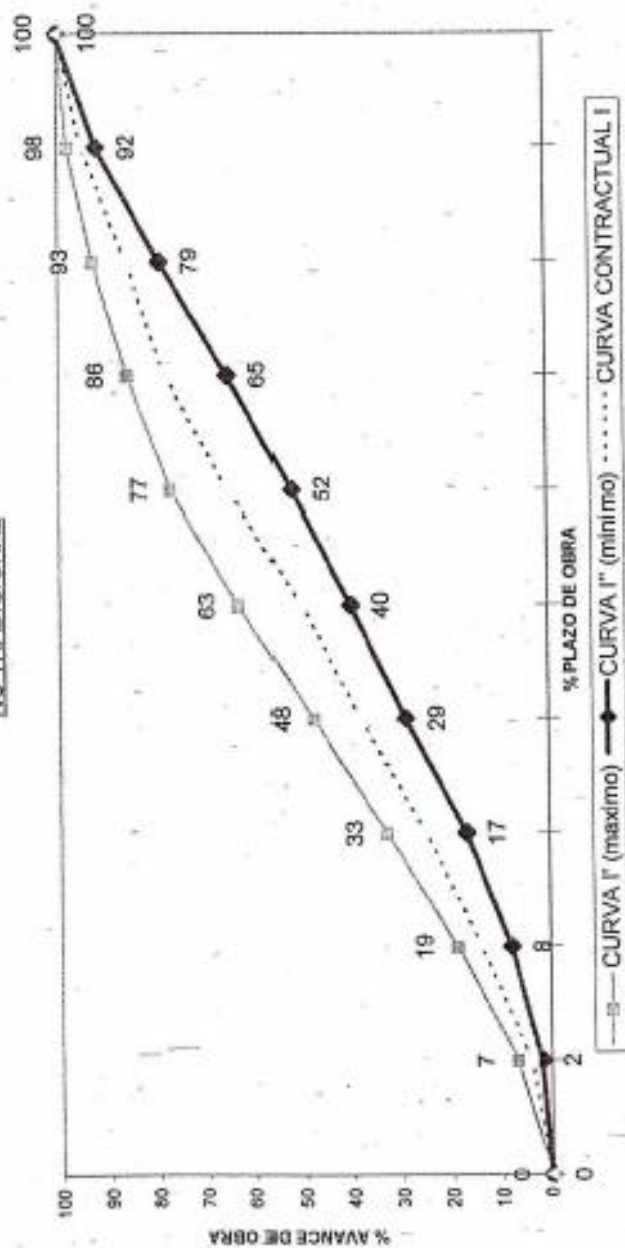
NOVENA: El financiamiento a cargo de SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS de la Nación será abonado por ésta, por intermedio de este I.A.P.V., contra certificación de avance de obra, bajo las condiciones que se fijan en las Cláusulas Cuarta y Séptima. Previamente " LA CONTRATISTA" percibirá antes del inicio de obra hasta un (20%) en concepto de anticipo financiero con cargo a los montos que financia la Nación, que se descontará mensualmente durante el plazo de ejecución de la obra en forma porcentual al avance físico programado en el Plan de Trabajo. La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE VIVIENDAS Y HÁBITAT ha prestado conformidad a la Póliza Nro. XXXXXXXX extendida por el I.A.P.S., que "LA CONTRATISTA" ofrece como garantía de este anticipo. La presente Póliza es ejecutable por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ante su sola denuncia de incumplimiento formalizada por acto fundado y mantiene su vigencia hasta la Recepción Provisoria de la Obra. -

DECIMASEXTA: “LA CONTRATISTA” afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Caución Nro. «POLIZA_5_» expedida por el I.A.P.S. que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra a favor del “INSTITUTO” , ello en concepto de Garantía de Contrato, debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la Licitación. Asimismo, del importe de cada certificado de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, según legislación vigente y que será devuelto una vez otorgada

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

ANEXO VII CURVA DE INVERSIONES MAXIMAS Y MÍNIMAS ADMITIDAS

BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FÍSICO PARA CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL Y
NO TRADICIONAL



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

COSTO DEL PROYECTO:

[illegible]

ANÁLISIS DE PRECIOS:

A FECHA:

OBRA:

ITEM Nº:

UNIDAD:

21	COSTO DIRECTO (CD)			TOTAL D=A+B+C	
----	--------------------	--	--	---------------	--

[illegible]

MONTO TOTAL PRESUPUESTO	
OBRA: EMPRESA:	
CUADRO E	
SUBTOTAL 1 GASTOS GENERALES SUBTOTAL 2 BENEFICIO % SUBTOTAL 3 IMPUESTO % MONTO TOTAL	

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

[illegible]

FECHA...../...../.....

(SE INCLUIRAN, LAS OBRAS TERMINADAS DURANTE LOS ULTIMOS CINCO O MAS AÑOS)

[illegible]

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

..... de 2.0.....-

Firma y sello del funcionario convalidante. -

Sello del Organismo

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

A) – CAÑERÍAS EXISTENTES:

y caño FºFº/AºCº/PVC de diámetro

y, caño F°F°/A°C°/PVC de diámetro

y , caño FºFº/AºCº/PVC de diámetro

5) Presión existente en Punto de Empalme (m.c.a.).

B) - AMPLIACIÓN A EJECUTAR: deberá empalmarse sobre cañería existente, por calle en su intersección con calle de FºFº/AºCº -clase 5/ P.V.C. C-6, de diámetro según se indica en croquis adjunto.

.....se compromete a recibir, explotar y mantener las obras que como consecuencia de la presente factibilidad sean ejecutadas, previa aprobación del correspondiente proyecto e inspección de las mismas.

OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA

EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

A) - CAÑERÍAS EXISTENTES:

IAPV - Calle Laprida 351 - Telef.0343 4234523 Página 236 | 368

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

3) Observaciones:

.....

SERVICIOS URBANOS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD

.....

.....

- Riego y conservación de calles, frecuencia

.....

- Barrido y limpieza de calles, frecuencia

.....

- Transporte urbano, frecuencia

.....

..... de 2.00...-

.....

IAPV - Calle Laprida 351 - Telef.0343 4234523 Página 240 | 368



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRÉ RÍOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO No.

2059

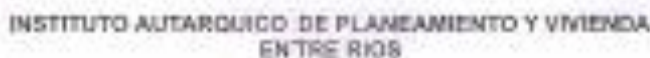
113.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución sea parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones que conforman los Legajos Limitatorios, que estén alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 2715/16 HRTyS.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), a la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.) y al Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios.-

ARTÍCULO 4º.- Por Gerencia Técnica, Gerencia Contable y Gerencias Regionales, tomar debido conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.-



NO. DE NOTAS: 14220-170452-2016 -

Que por ella y en uno de sus

EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V.

2. 應 用 可 能 性

"... ARTICULO 5º.- Establecer como fuente a utilizar, la que publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO...."

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la nueva Estructura de Fundación de Insumos y/o componentes principales, que como Anexo I forma parte de la presente; atento a los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución sea parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones que conforman los Legajos Licitatorios, que estén alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 3715/14 MPyB.-

Artículo 5°.- Comunicar a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), a la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.) y al Ministerio de Planamiento Infraestructura y Servicios.-

ARTÍCULO 6°.- Por Gerencia Técnica, Gerencia Contable y Gerencias Regionales, tomar debido conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Actividad 7ª - Registrar, comunicar y archivar.

EPA.

Langsdorff 2897

Tel: 020346452040204186 - Fax: 02034645204

—Holland, *Entrepreneur*



RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2265

FAFSA, 08 NOV 2016

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se aprobó la Estructura de Ponderación de insumos y/o componentes principales, atento a los establecido por el Decreto N° 2711/16 NPTyS,

Que por el artículo 1º se estableció como fuente a utilizar, la que periódicamente se publica en el sitio web oficial, por la Dirección General del Registro de Contratista de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, a incorporar a los Pliegos de Base y Condiciones de las Licitaciones a realizar que se tomaron a partir de lo expuesto tanto en el Artículo 7 del Decreto Nacional 491/14, así como también el Artículo 2 del Decreto 2114/14 ²⁰¹⁴ donde establecen la posibilidad que el Comitante fije en propia Tabla en base a los INDIKES que considere pertinente;

que la LATENCIA REÚNICA
informa que a efectos de no generar discordancias futuras, cada
que se ha aclarado desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda que aplicarán dichos índices por los precios que
publica el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO corresponde
modificar el Artículo 3° en función de lo dispuesto por sección
según Decreto 681/16.

Que en virtud de proceder a aplicar los índices del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO, es necesario dejar sin efecto el ASHRO I de la Resolución de Directorio N° 2058/16 y aprobar el nuevo anexo que se adjunta a la presente:

Que se hace necesario rectificar la Resolución de Directorio N° 1052 de fecha 11 de

Capítulo 384

Tel.: 0543-4234533/4733198 - Fax: 4730349

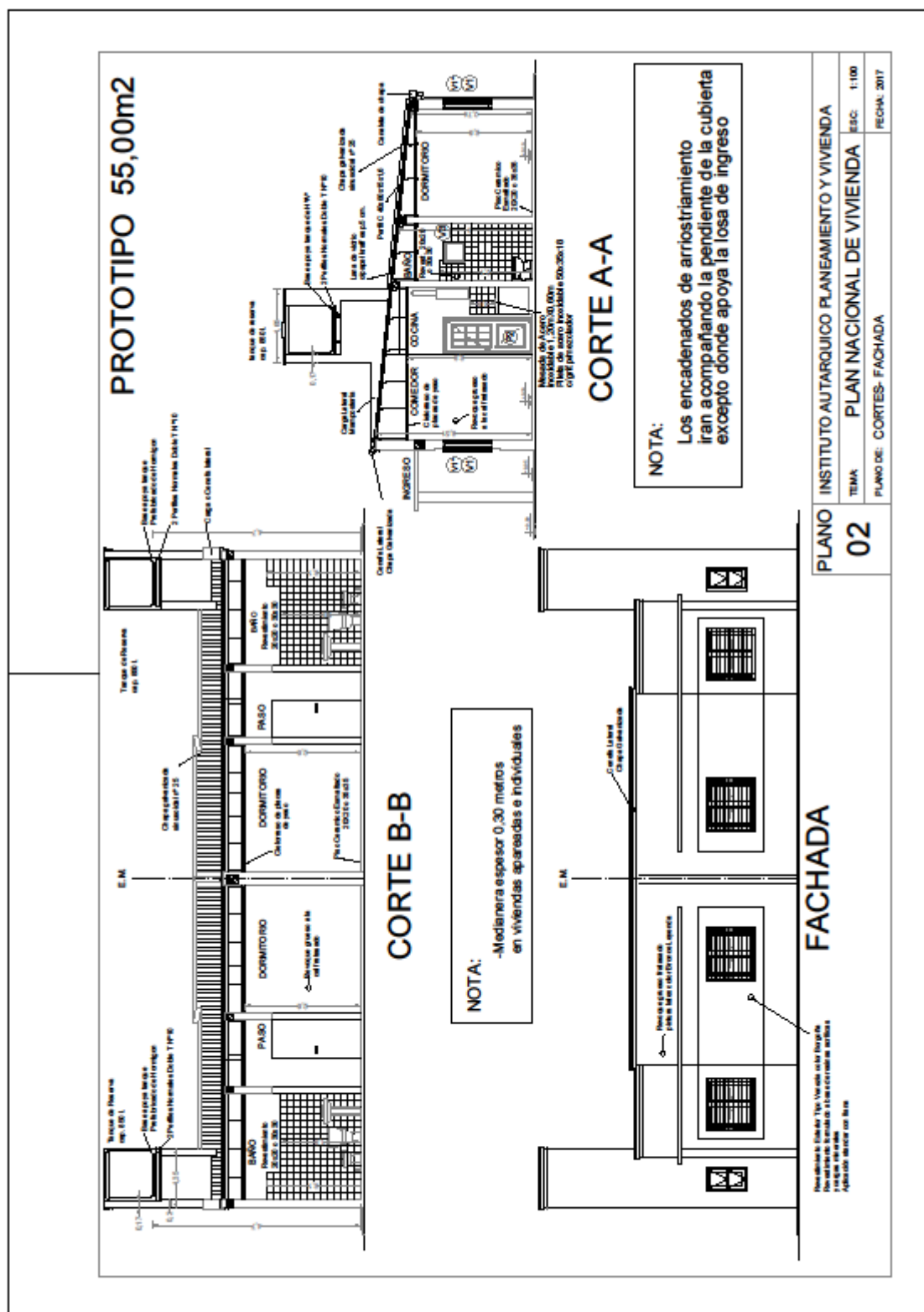
Pharmacokinetic Parameters

I.A.P.V.

I.A.P.V.

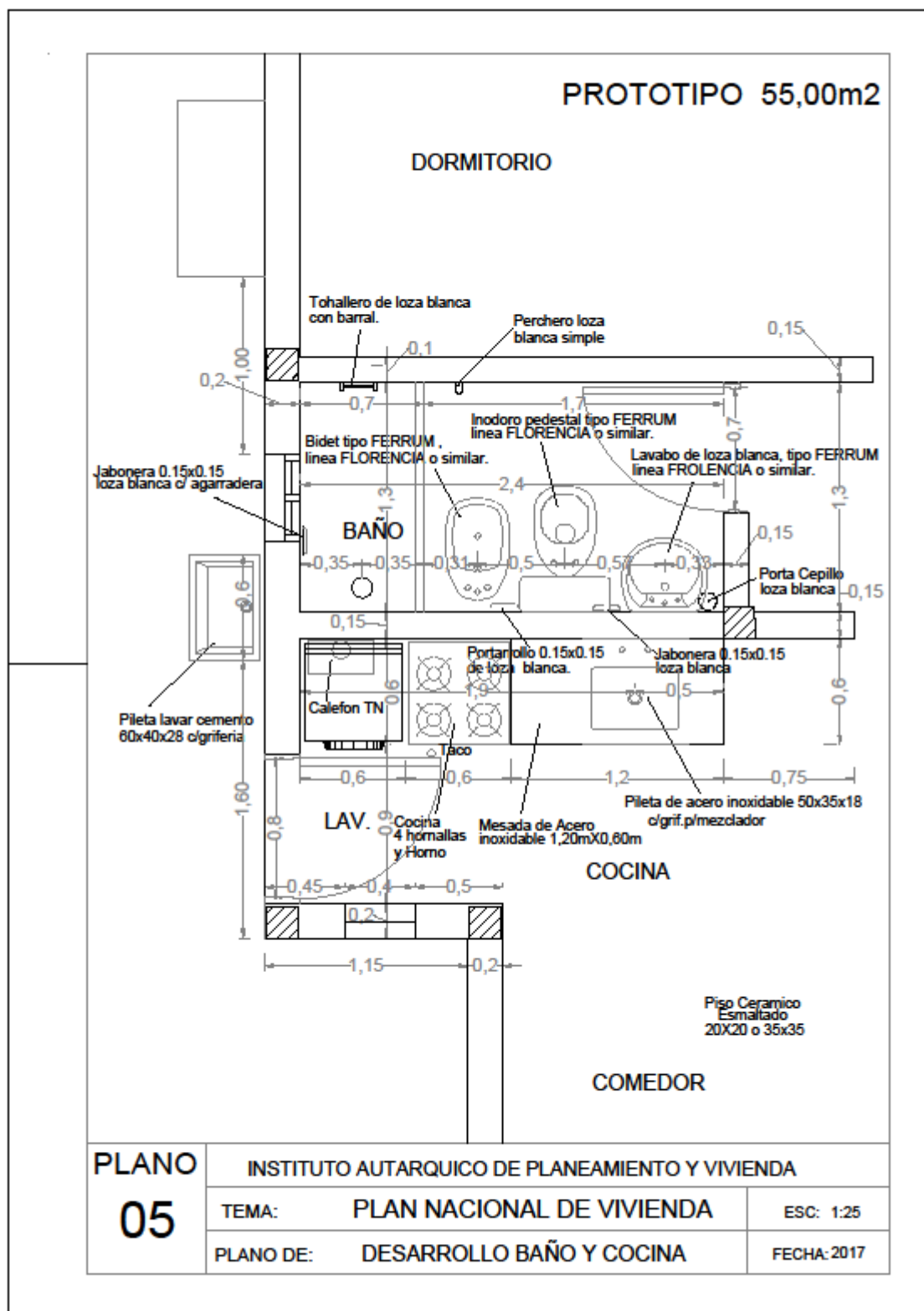
IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV











RUBRO	TERMINACIONES	LOCALES							
		1 INGRESO	2 ESTAR-COMEDOR	3 COCINA - LAV.	4 DORMITORIOS	5 PASO	6 BAÑO	7 PATIO	8 LINEA MUNICIPAL
CONTRAPISO	SOBRE TERRENO NATURAL H*P* DE 12 CM.								
	SOBRE TERRENO NATURAL H*P* DE 10 CM								
SOLADOS	CERAMICO ESMALTADO 20X20								
	CARPETA DE CEMENTO								
	CARPETA DE CEMENTO PEXTERIOR EN VEREDAS								
ZOCALOS	CERAMICO ESMALTADO								
REVESTIMIENTO	AZULEJOS BLANCOS 15 X15								
MUROS	LADRILLO COMUN								
	LADRILLO CERAMICO								
REVOQUE	IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO								
	INTERIOR: GRUESO FRATASADO A LA CAL								
	EXTERIOR: IMPERM. Y GRUESO FRATASADO								
CIELORRASO	DESMONTABLE CON PLACA DE YESO								
CARPINTERIA	P1								
	P2								
	P3								
	P4								
	V1								
	V2								
	V3								
	V1*								
	V1*								
INST.SANITARIA	INODORO PEDESTAL LOZA BLANCA CON ASIENTO								
	BIDET LOZA BLANCA								
	LAVATORIO LOZA BLANCA CON GRIFERIA								
	1 PORTARROLLO-1TOHALLERO-2 JABONERAS-1 PERCHA								
	DUCHA COMPLETA (incluye brazo y flor)								
	PILETA DE AMNOX. 50x40x18 C/GRIF.P.MEZCLADOR								
INST. ELECTRICA	PILETA LAVAR CEMENTO 50x40x28 CON GRIFERIA								
	BRAZO								
	CENTRO								
	TIMBRE CAMPANILLA								
	TOMACORRIENTE								
	TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO								
	TOMA PARA TELEFONO								
	TOMA PARA CABLEVIDEO								
	CAJA MEDIDOR Y TABLERO DE ENTRADA								
INST. GAS	PICOS PARA CALEFON O TERMOTANQUE Y COCINA								
	PICO PARA CALEFACTOR								
	NICHO REGULACION Y MEDICION								
PINTURA	CARPINTERIA METALICA: 2 MANOS ANTIOXIDO								
	2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO								
	CARPINTERIA DE MADERA: 1 MANO TAPAPOROS								
	2 MANOS BARNIZ								
	ESTRUCTURA DE TECHOS:2 MANOS ANTIOXIDO								
	CIELORRASO PLACA DE YESO -PREPINTADO								
	CIELORRASO MADERA: TRATAMIENTO INSECTICIDA								
VDRIOS	CAJA VISTA: 1 MANO DE BARNICETA								
	2 MANOS DE BARNIZ								
	EN MUROS INTERIORES : A LA CAL								
MESADA	EXTERIORES : LATEX pEXTERIORES								
	DOBLES TRANSPARENTES								
	TRANSLUCIDOS								
	ACERO INOXIDABLE								

PLANILLA DE LOCALES

PLANO

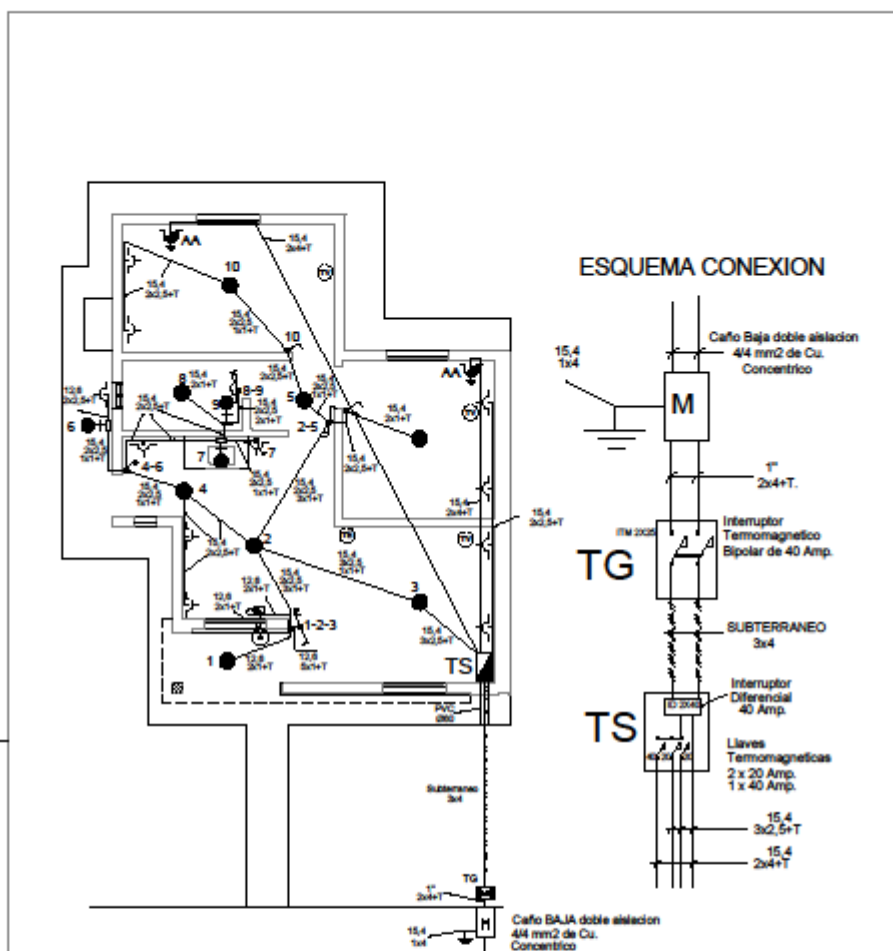
06

INSTITUTO AUTARQUICO PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

PLANO DE: PLANILLA DE LOCALES-

FECHA:2017



PLANTA GENERAL

PROTOTIPO 55,00m2

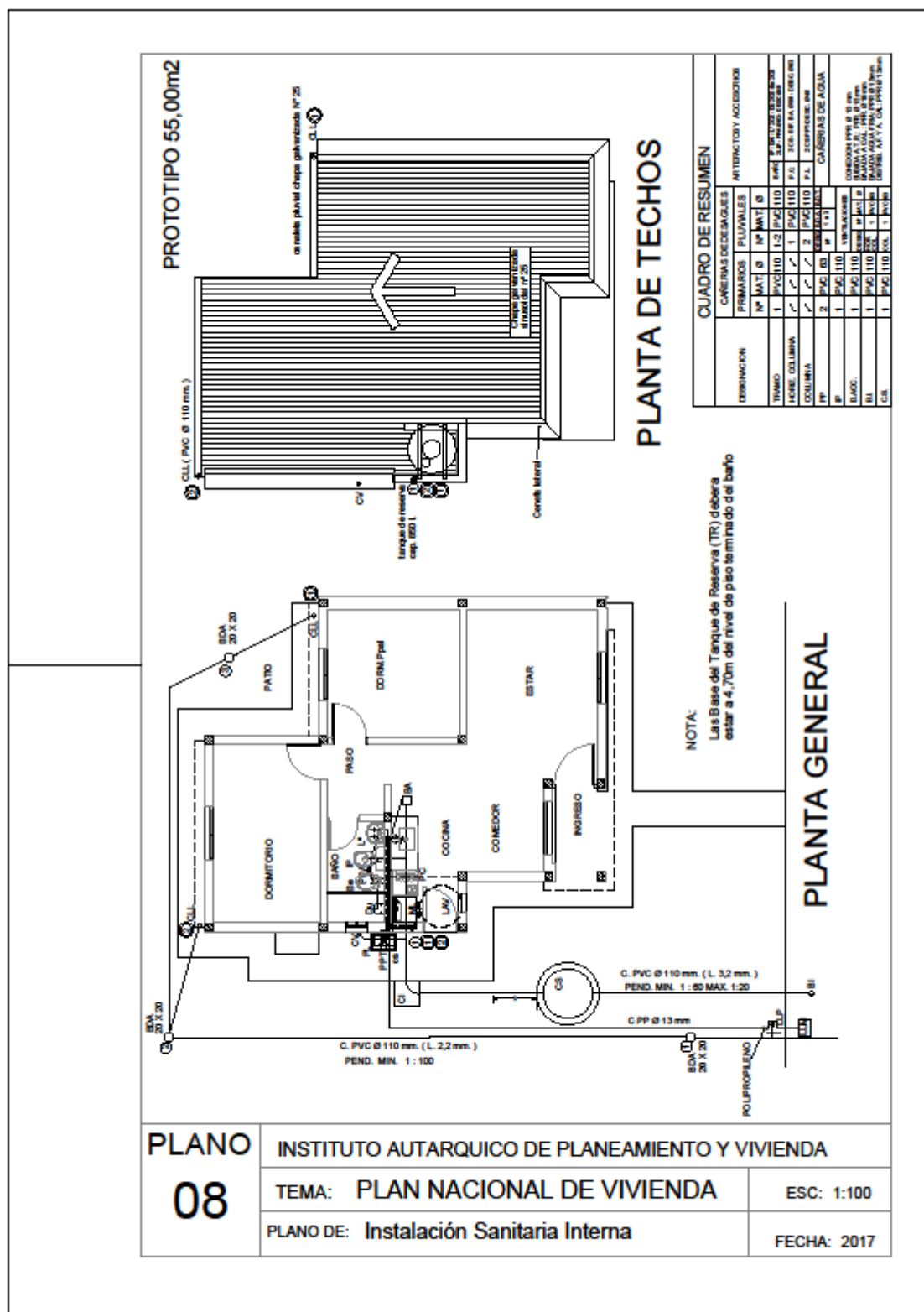
NOTA:

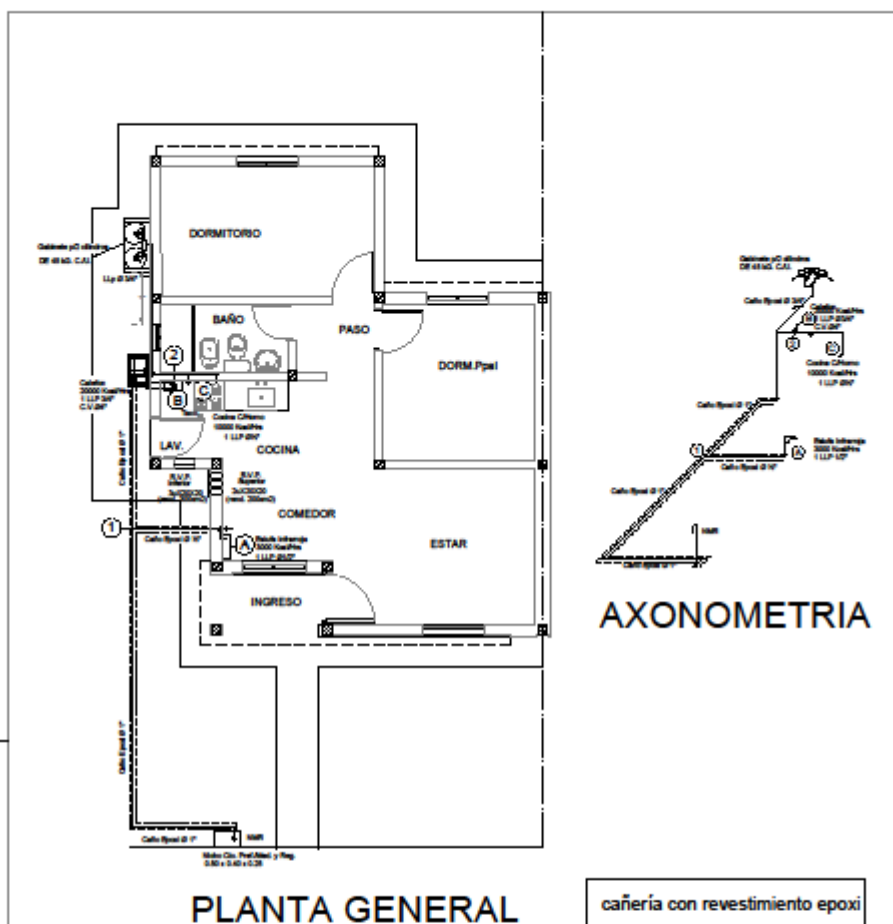
Las Cañerías serán de acero semipesado, las cajas de chapa Nº 20 y los conectores de chapa galvanizada, o de cañería de PVC rígido normalizado para su uso en Instalaciones eléctricas internas.

DETALLE DE LA INST.

MEDIDOR MONOF.	1
TAB.GRAL	1
TAB.SECC.	1
CENTRO DE LUZ	8
BRAZO DE LUZ	3
TOMACORRIENTE	12
TOMACORRIENTE (AA)	2
TIERRA ELECTRICA	1
CAMP ELECTRICA	
Incluido pulsador campanilla	1
TELEVISION	3
TELEFONO	1

PLANO 07	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:100
	PLANO DE: Instalación Eléctrica Interna	FECHA: 2017





TRAMO	LONGITUD Real	LONGITUD Cálculo	LONGITUD Equivalente	LONGITUD Total	Consumos		Diámetros Ø
					Kcal./hs.	m3/hs.	
C - 2	1,25	14,55	8,44	22,99	1000	1,07	1/2"
B - 2	0,25	13,55	9,69	23,24	20000	2,15	3/4"
2 - 1	5,00	14,55	9,69	24,24	30000	3,22	1"
A - 1	1,80	10,10	6,28	16,38	3000	0,32	1/2"
1 - NMR	8,30	14,55	9,69	24,24	33000	3,54	1"

PLANO 09	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:100
	Cálculo de Cañerías de Instalacion Gas -Combinada	FECHA: 2017

DETALLE DE ABERTURAS

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
LINEA DE ACCION 1:
"PROMOCION DE LA VIVIENDA SOCIAL"

I.A.P.V.

Plantilla de:

Bases Centradas

Obre:

TECHO DIGNO - PROT. 55m2 - INDIVIDUAL

Planta:

FUNDACION

Fecha:

04-06-16

Horizont

H-20

T.A.Suelo

1,00

kg/cm2

Asno:

A.D.N. 420

Profundidad

- 1,10

T.N

Posic.	N	Pl.	S	a1	b1	d	HORMIGON						ARMADURAS						V	OBSERV.
							C1	C2	h	do	M1	M2	As1		As2					
													cm2	Nº	cm2	Nº	Ø			
B1	2,65	2,87	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,19	5	3	0,19	5	3	0,033	0,95
B2	2,69	3,12	0,31	60	80	15	23	23	15	20	8	8	0,26	5	3	0,26	5	3	0,033	0,37
B3	5,60	6,36	0,84	85	85	15	23	23	25	30	33	33	0,63	7	3	0,63	7	3	0,157	0,38
B4	7,21	7,79	0,78	88	88	15	23	23	25	30	43	43	0,62	7	3	0,62	7	3	0,160	1,00
B6	2,08	2,55	0,22	56	55	15	23	23	15	20	6	5	0,15	6	3	0,15	6	3	0,033	0,74
B7	3,22	3,48	0,35	65	65	15	23	23	15	20	11	11	0,35	5	3	0,35	5	3	0,073	0,32
B8	2,65	2,86	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,19	5	3	0,19	5	3	0,033	0,95
B9	2,44	2,64	0,26	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,18	5	3	0,18	5	3	0,033	0,37
B11	2,82	3,05	0,30	60	80	15	23	23	15	20	8	8	0,25	5	3	0,25	5	3	0,063	0,35
B12	2,20	2,50	0,24	56	55	15	23	23	15	20	5	5	0,16	5	3	0,16	5	3	0,033	0,79
B13	0,60	0,97	0,10	55	55	15	23	23	15	20	2	2	0,07	5	3	0,07	5	3	0,033	0,32
B14	4,76	5,14	0,51	75	75	15	23	23	20	25	21	21	0,50	7	3	0,50	7	3	0,111	0,31

Los países deberán ser reconocidos de acuerdo al estatus del lugar de ubicación de las viviendas.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

[illegible]

Las Bases deberán ser recalculadas de acuerdo al estudio de aseo del lugar de ubicación de las Viviendas

L.A.P.V.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

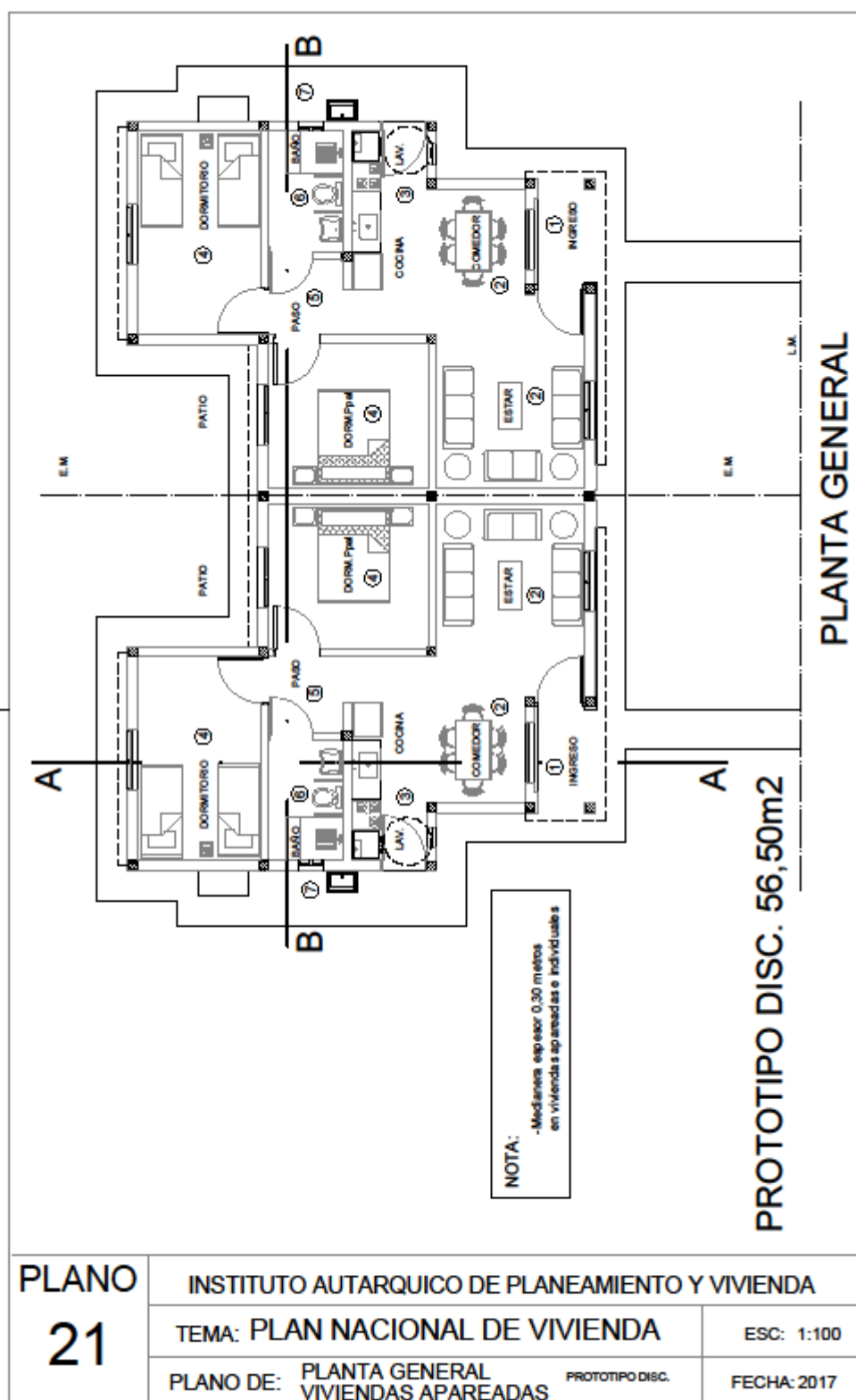
NOTA: EN TODOS LOS CASOS DE CONTINUIDAD DE VIGAS, LA ARMADURA SUPERIOR EN EL ARCO SE ESTABLECE CON LA PROLONGACION DE LA ARMADURA SUPERIOR (PESCAJAS) HACIA LA VIGA ADYACENTE UNOS 80cm, LO MISMO PARA ESTA: 2.08+2.08=2.0cm2 MAS (+) EL ADICIONAL CUANDO CORRESPONDA. -

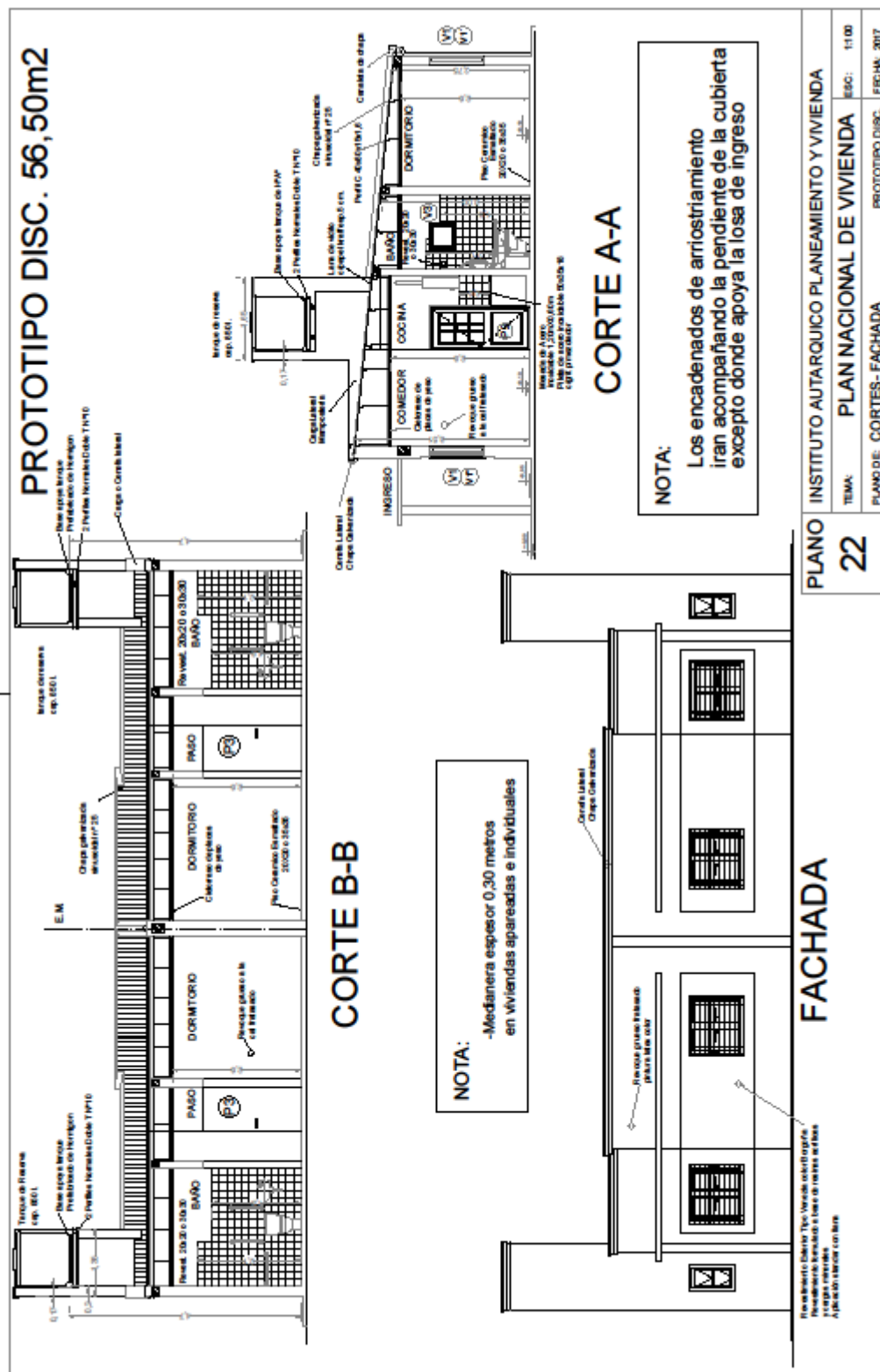
Vista	Sección	Luz	M.tq.	M.Cent.	N.Der.	A.Isq.	A.Dent.	Cort.Izq.	Cort.Der.
EE-5 (RV14-NV1)	16 X 25	4.11	-0.10 0.50	---	1.00	0.99 1.11	2.20	0.78	-1.01
Alm.Morotaja: 208 Alm.Inferior: 2812 Estrikas: 1e86c/0.15									

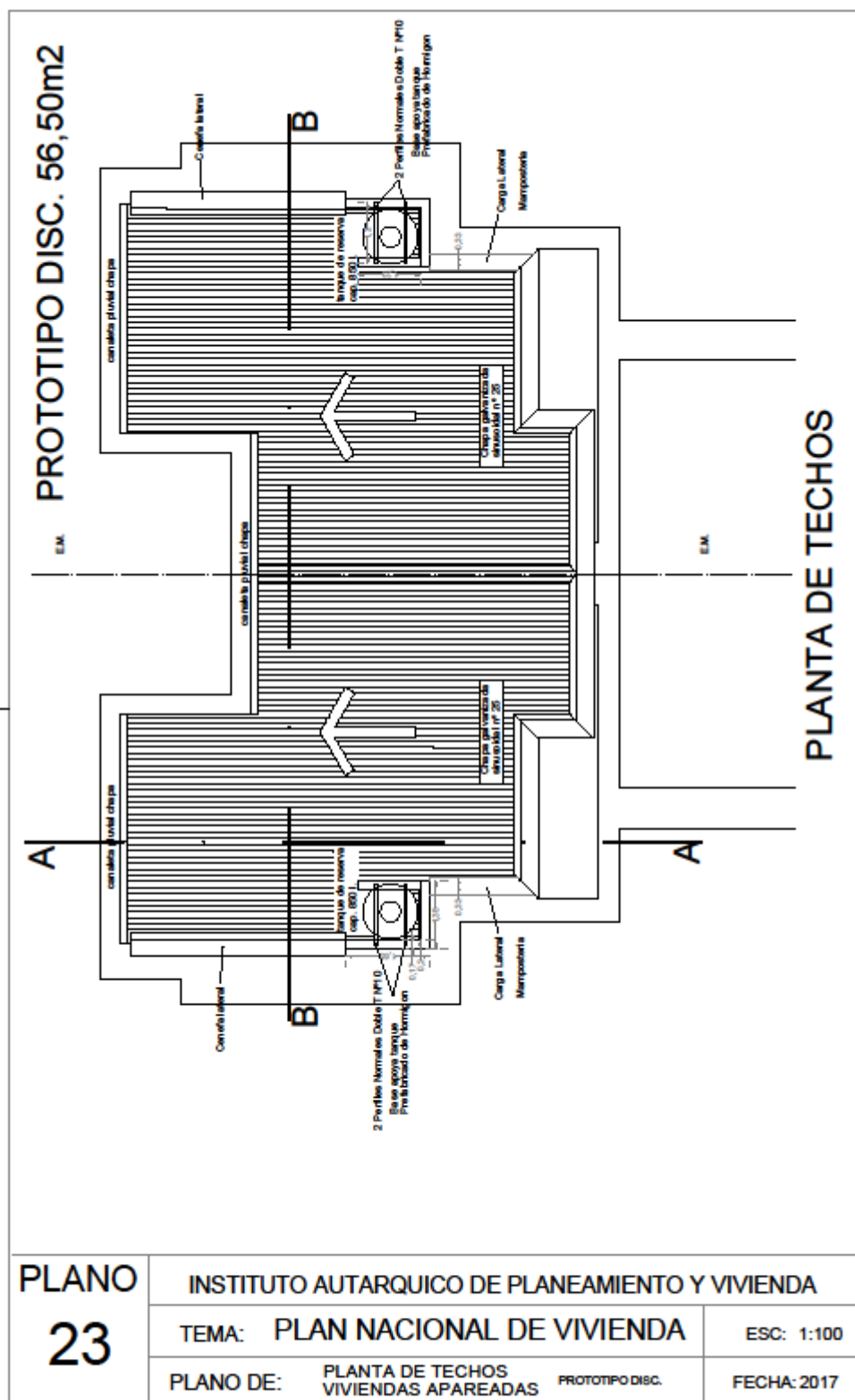
[illegible]

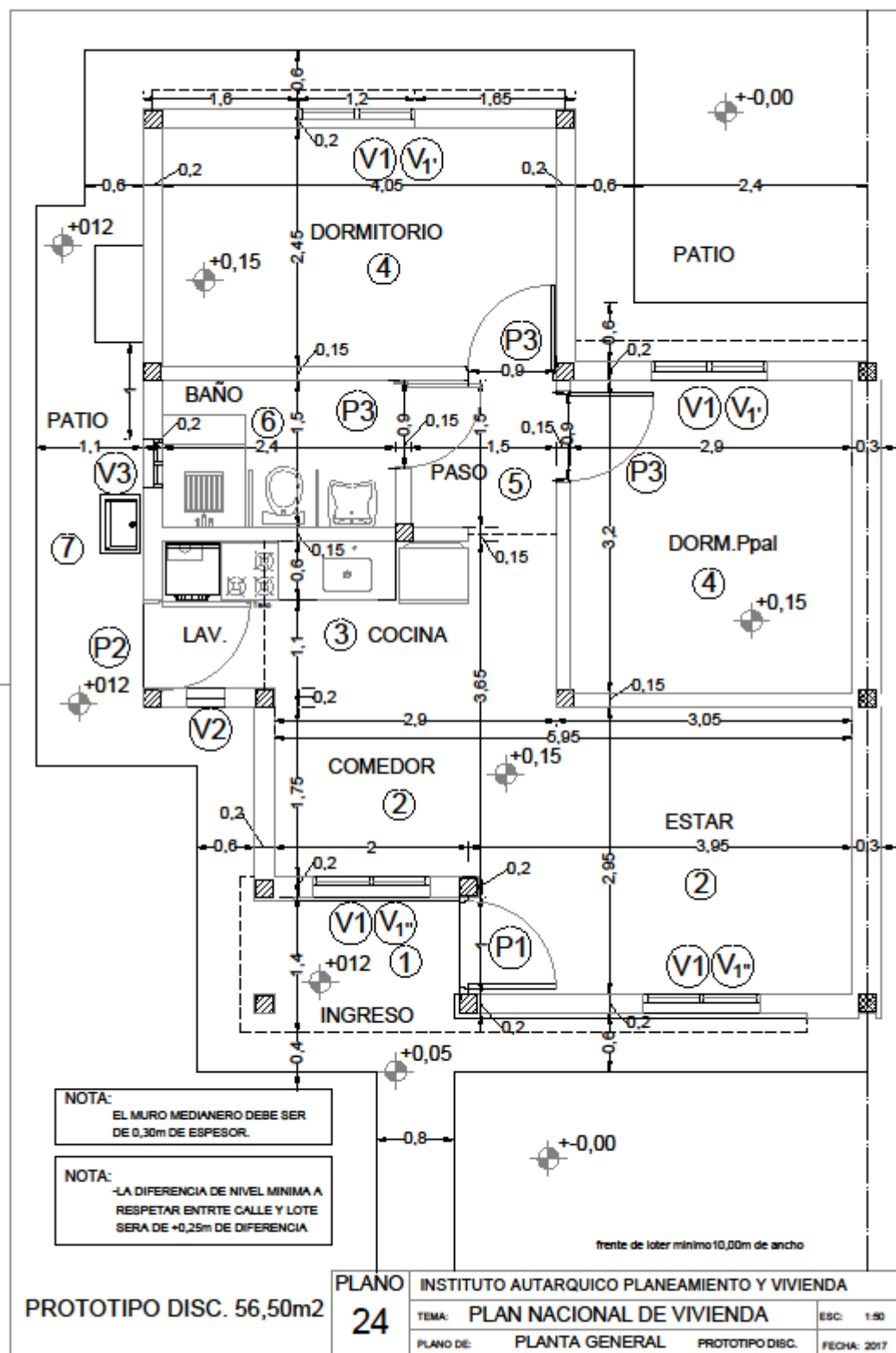
I.A.P.V.

I.A.P.V.











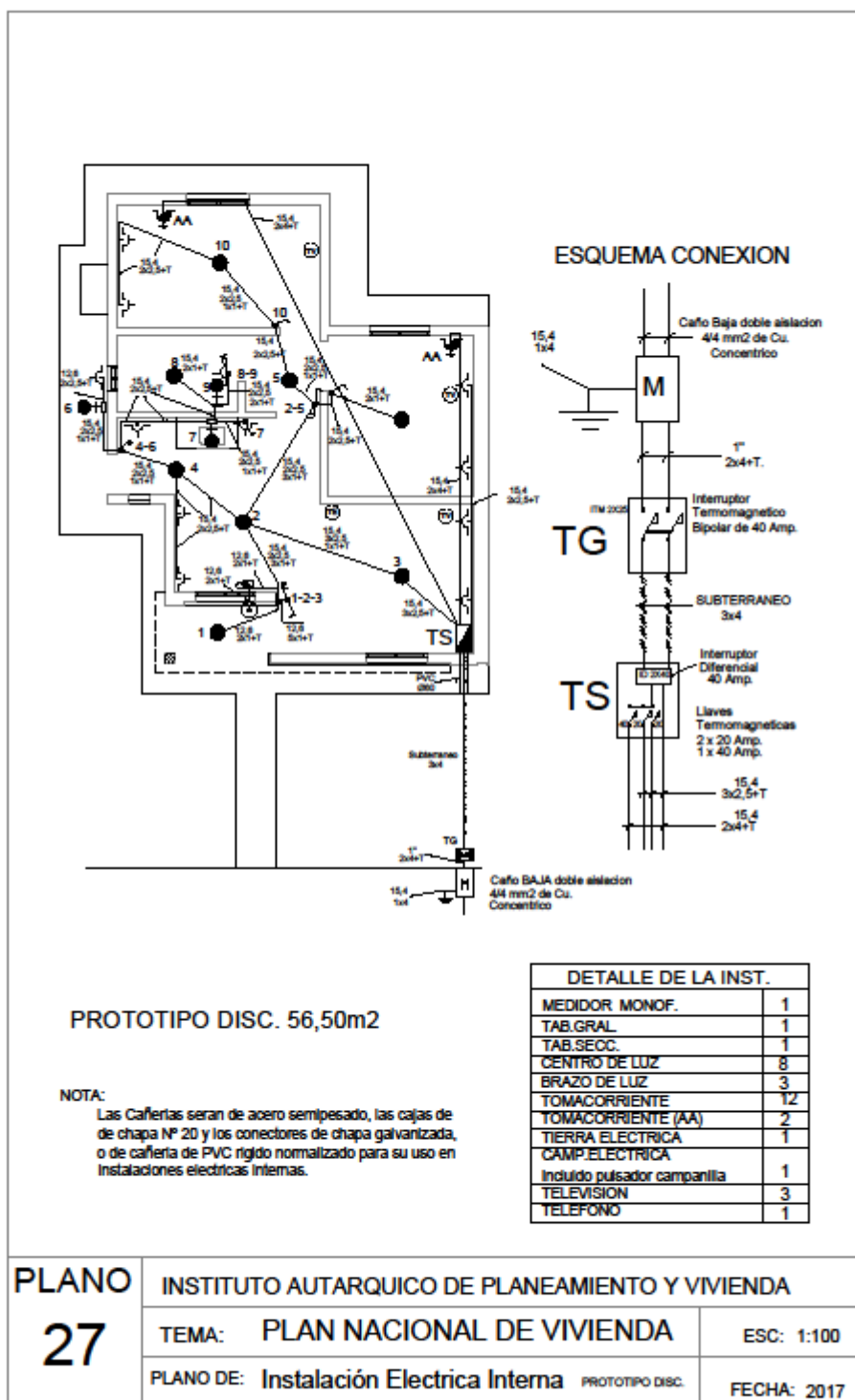
IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

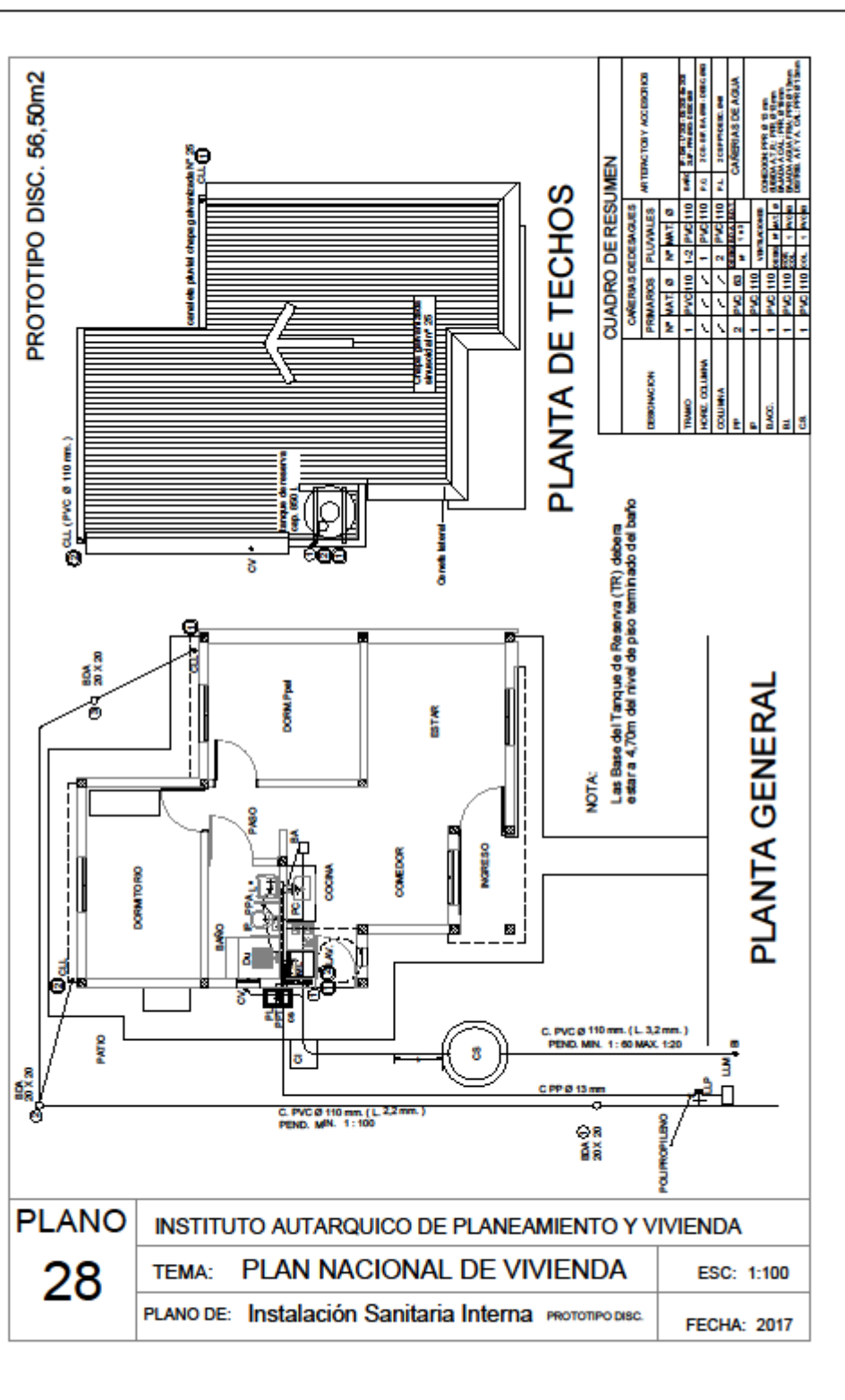
RUBRO	TERMINACIONES	LOCALES							
		1 INGRESO	2 ESTAR-COMEDOR	3 COCINA - LAV.	4 DORMITORIOS	5 PASO	6 BAÑO	7 PATIO	8 LINEA MUNICIPAL
CONTRAPISO	SOBRE TERRENO NATURAL H*P* DE 12 CM.								
	SOBRE TERRENO NATURAL H*P* DE 10 CM								
SOLADOS	CERAMICO ESMALTADO 20X20								
	CARPETA DE CEMENTO								
	CARPETA DE CEMENTO PEXTERIOR EN VEREDAS								
ZOCALOS	CERAMICO ESMALTADO								
REVESTIMIENTO	AZULEJOS BLANCOS 15 X15								
MUROS	LADRILLO COMUN								
	LADRILLO CERAMICO								
REVOQUE	IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO								
	INTERIOR: GRUESO FRATASADO A LA CAL								
	EXTERIOR: IMPERM. Y GRUESO FRATASADO								
CIELORRASO	DESMONTABLE CON PLACA DE YESO								
CARPINTERIA	P1								
	P2								
	P3								
	P4								
	V1								
	V2								
	V3								
	V1*								
	V1*								
INST.SANITARIA	INODORO PEDESTAL LOZA BLANCA CON ASIENTO								
	BIDET LOZA BLANCA								
	LAVATORIO LOZA BLANCA CON GRIFERIA								
	1 PORTARROLLO-1T0HALLERO-2 JABONERAS-1 PERCHA								
	DUCHA COMPLETA (incluye brazo y flor)								
	PILETA DE AMOX. 50x40x18 C/GRIF.P.MEZCLADOR								
INST. ELECTRICA	PILETA LAVAR CEMENTO 50x40x28 CON GRIFERIA								
	BRAZO								
	CENTRO								
	TIMBRE CAMPANILLA								
	TOMACORRIENTE								
	TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO								
	TOMA PARA TELEFONO								
	TOMA PARA CABLEVIDEO								
	CAJA MEDIDOR Y TABLERO DE ENTRADA								
INST. GAS	PICOS PARA CALEFON O TERMOTANQUE Y COCINA								
	PICO PARA CALEFACTOR								
	NICHO REGULACION Y MEDICION								
PINTURA	CARPINTERIA METALICA: 2 MANOS ANTIOXIDO								
	2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO								
	CARPINTERIA DE MADERA: 1 MANO TAPAPOROS								
	2 MANOS BARNIZ								
	ESTRUCTURA DE TECHOS:2 MANOS ANTIOXIDO								
	CIELORRASO PLACA DE YESO -PREPINTADO								
	CIELORRASO MADERA: TRATAMIENTO INSECTICIDA								
VDRIOS	CAJA VISTA: 1 MANO DE BARNICETA								
	2 MANOS DE BARNIZ								
	EN MUROS INTERIORES : A LA CAL								
MESADA	EXTERIORES : LATEX pEXTERIORES								
	DOBLES TRANSPARENTES								
	TRANSLUCIDOS								
	ACERO INOXIDABLE								

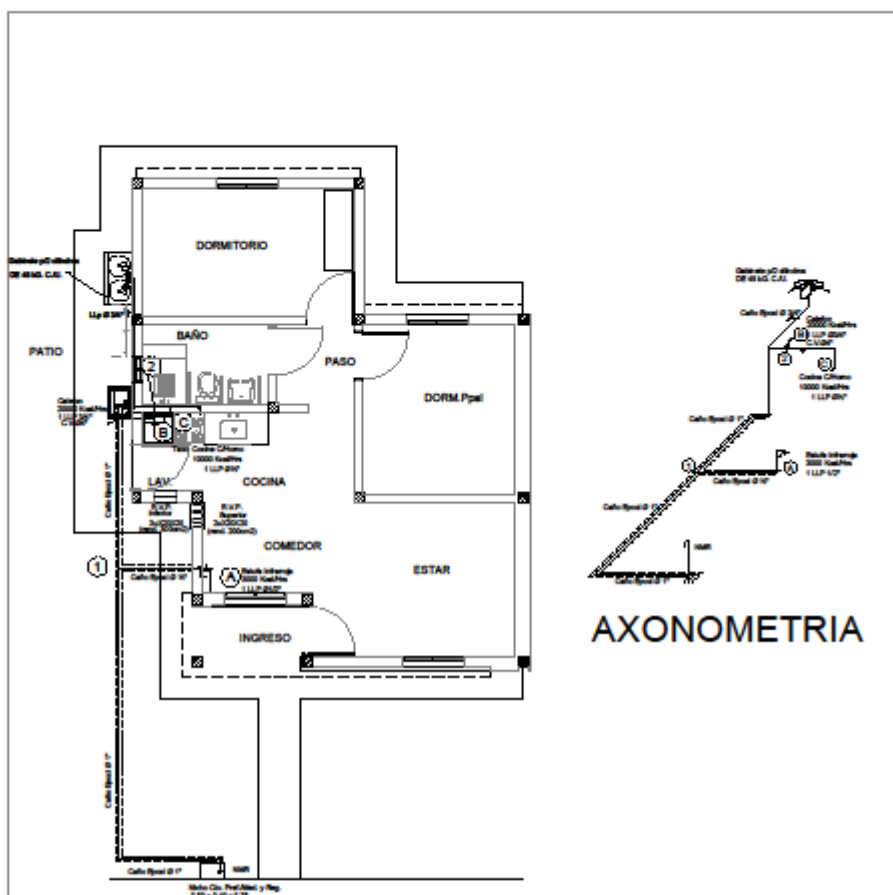
PLANILLA DE LOCALES

PLANO	INSTITUTO AUTARQUICO PLANEAMIENTO Y VIVIENDA		
	TEMA:	PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	
	PLANO DE:	PLANILLA DE LOCALES	SITUACIONES ESPECIALES
26			FECHA:2017

I.A.P.V.







PLANTA GENERAL
PROTOTIPO DISC. 56,50m2

cañería con revestimiento epoxi

TRAMO	LONGITUD Real	LONGITUD Cálculo	LONGITUD Equivalente	LONGITUD Total	Consumos		Diámetros
					Kcal./hs.	m ³ /hs.	Ø
C - 2	1,25	14,55	8,44	22,99	1000	1,07	1/2"
B - 2	0,25	13,55	9,89	23,24	20000	2,15	3/4"
2 - 1	5,00	14,55	9,89	24,24	30000	3,22	1"
A - 1	1,80	10,10	6,28	16,38	3000	0,32	1/2"
1 - NMR	8,30	14,55	9,89	24,24	33000	3,54	1"

PLANO
29

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

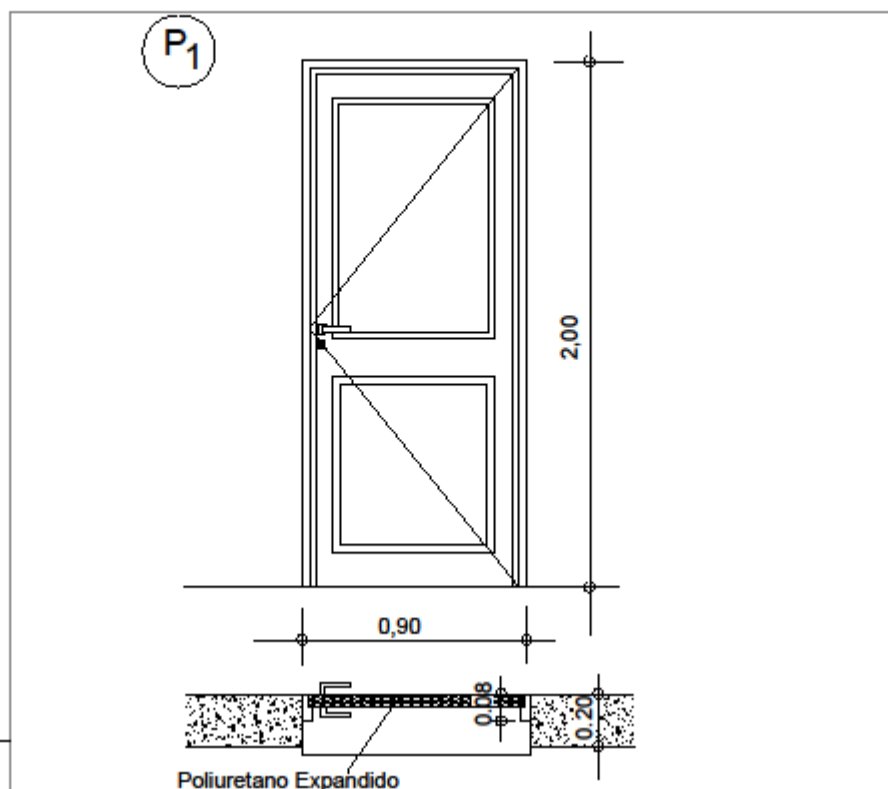
TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

ESC: 1:25

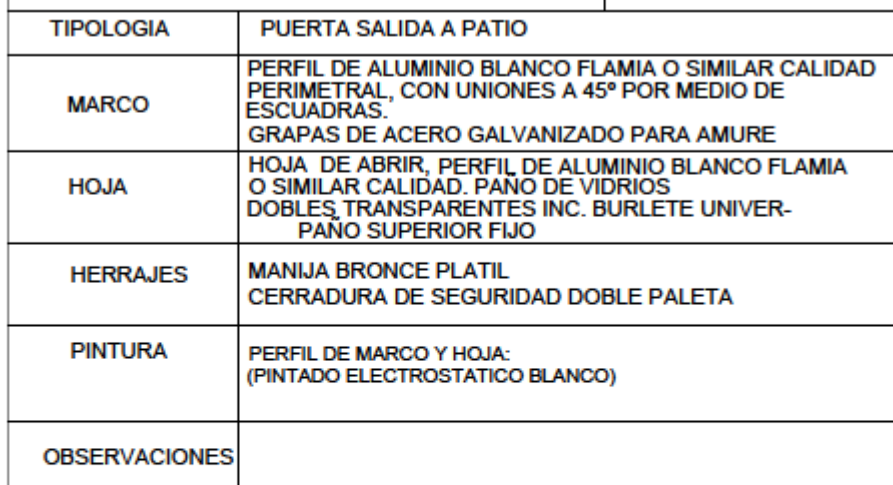
Cálculo de Cañerías de Instalacion Gas -Combinada
PROTOTIPO DISC.

FECHA: 2017

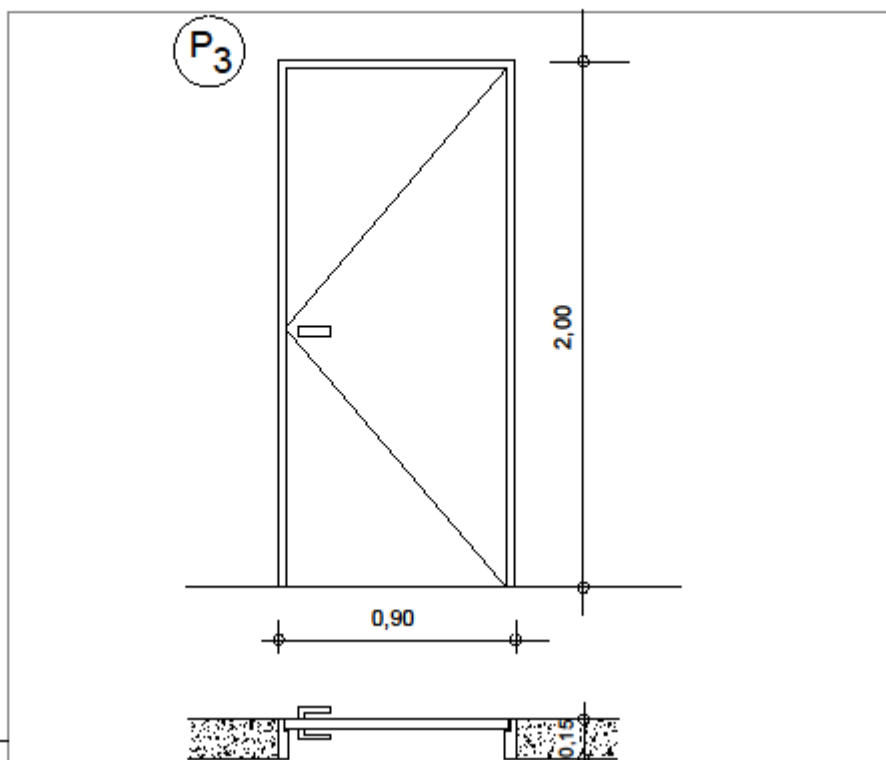
I.A.P.V.



TIPOLOGIA	PUERTA INGRESO		
MARCO	Aluminio Linea Standart 4 GRAMPAS DE AMURAR BURLETES PERIMETRALES DE GOMA		
HOJA	HOJA DE ABRIR, PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA		
HERRAJES	3 POMEAS REFORZADAS CERRADURA DOBLE PALETA, MANIJA BRONCE PLATIL DOBLE BALANCIN		
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO ELECTROSTATICO BLANCO)		
OBSERVACIONES			
PLANO 30	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA		
	TEMA:	PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS	SITUACIONES ESPECIALES	FECHA: 2017

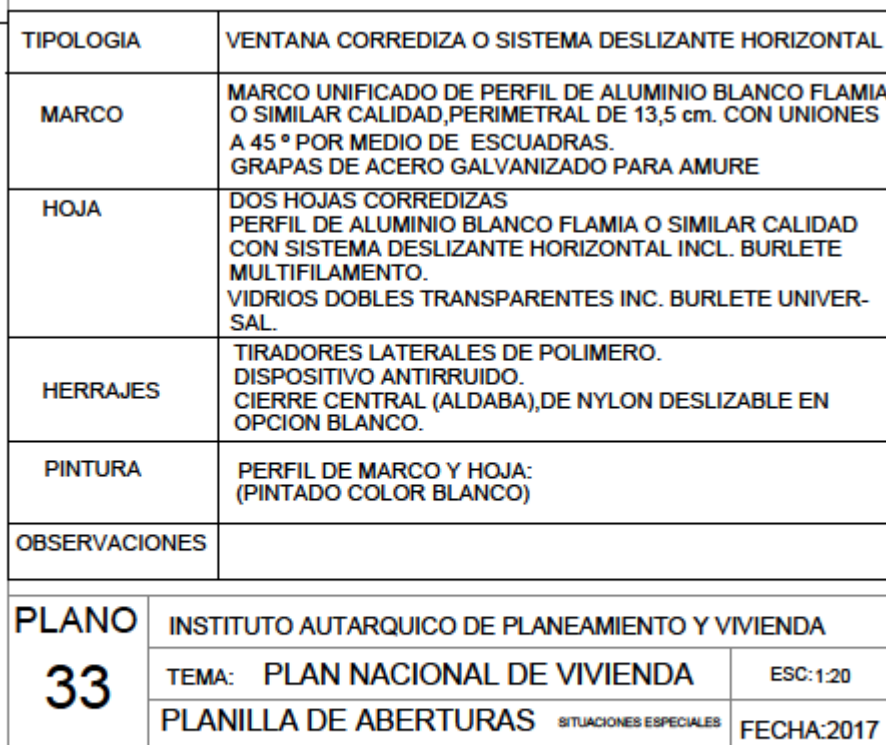


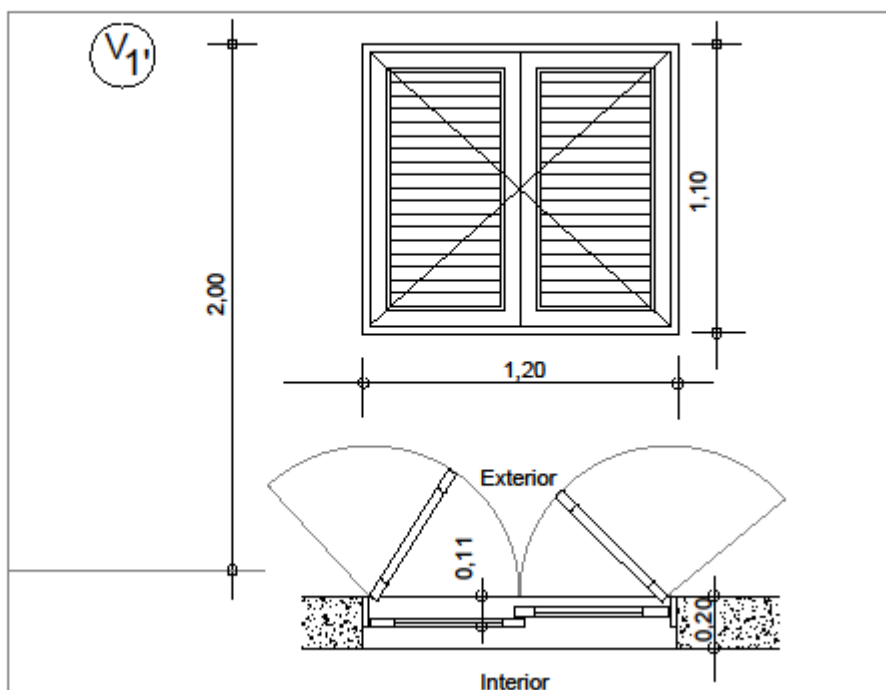
PLANO 31	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS SITUACIONES ESPECIALES	FECHA:2017



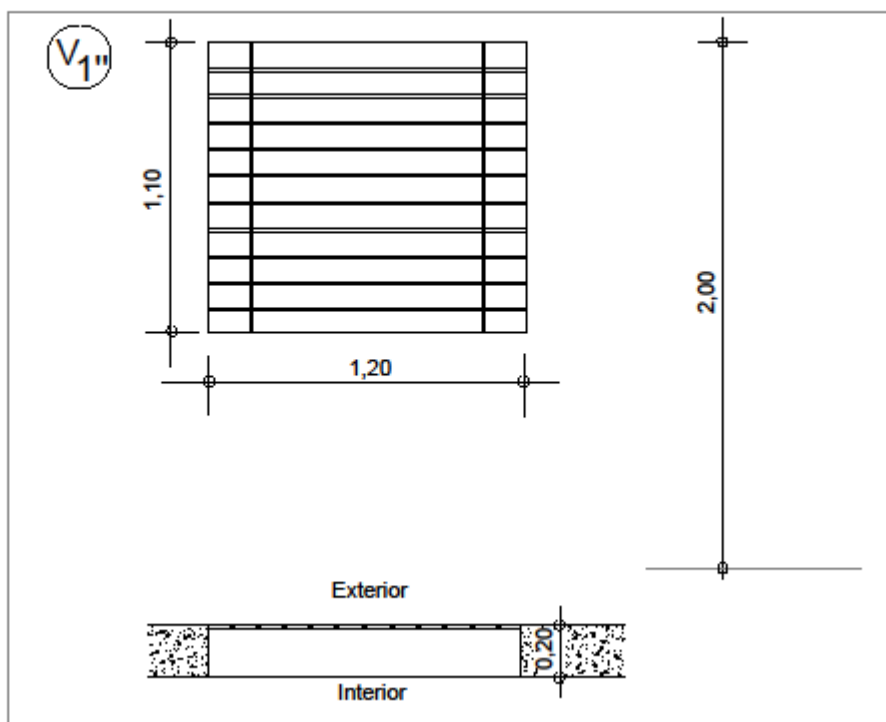
MARCO	CAJON CHAPA PLEGADA D.D. B.W.G. Nº 18 4 GRAMPAS DE AMURAR
HOJA	PLACA TERCiado DE PINO DE 35 mm. DE ESPESOR INTERIOR NIDO DE ABEJA
VIDRIOS	
CONTRAVIDRIO	
HERRAJES	3 FICHAS REFORZADAS, MANIJA DE BRONCE PLATIL DOBLE BALANCIN , CERRADURA COMUN.
PINTURA	MARCO 1 MANO ANTIOX.,2 MANOS ESMALTE SINTETICO HOJA 1 MANO TAPAPOROS, 2 MANOS BARNIZ
OBSERVACIONES	DOBLE CONTACTO ENTRE LAS PUERTAS Y HOJAS

PLANO 32	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS SITUACIONES ESPECIALES	FECHA: 2017



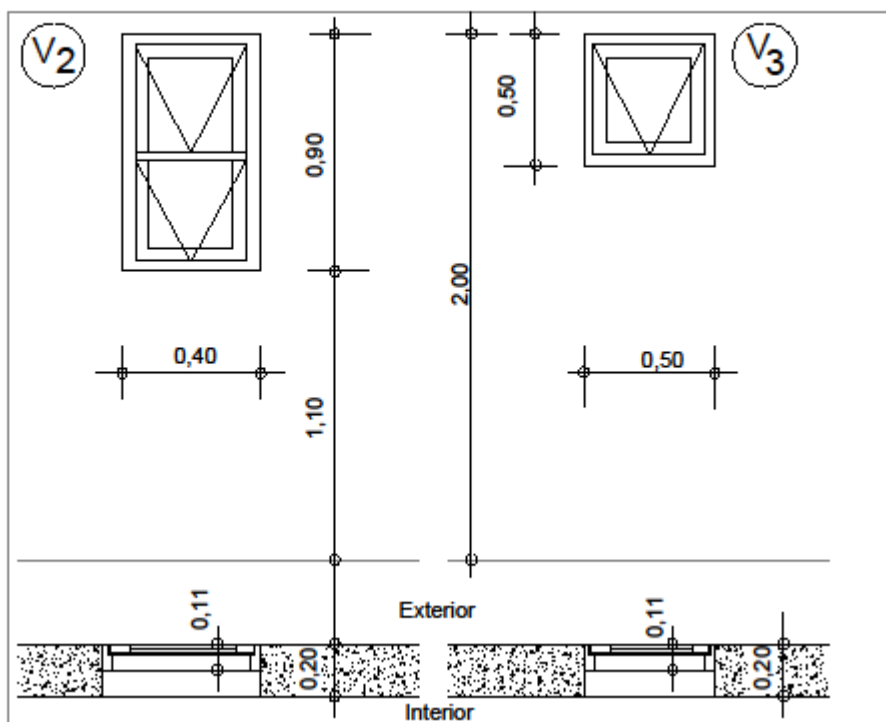


TIPOLOGIA	CELOSIA DE ALUMINIO DE REBATIR		
MARCO	IDEM V1		
HOJA	DOS HOJAS REBATIBLES TABILLAS DE CELOSIAS DE 70 MM DE ALTO CON CALADO PARA VENTILACION.		
HERRAJES	CIERRE CENTRAL FALLEBA EMBUTIR BRONCE PLATIL BISAGRAS ENCOLIZADAS CON REGULACION DE ALTURA SELLADO PERIMETRAL CON FELPA DE POLIPROPILENO SILICONADO.		
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO COLOR BLANCO)		
OBSERVACIONES	COLOCAR A PLOMO EXTERIOR		
PLANO 34	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA		
	TEMA:	PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS		FECHA: 2017



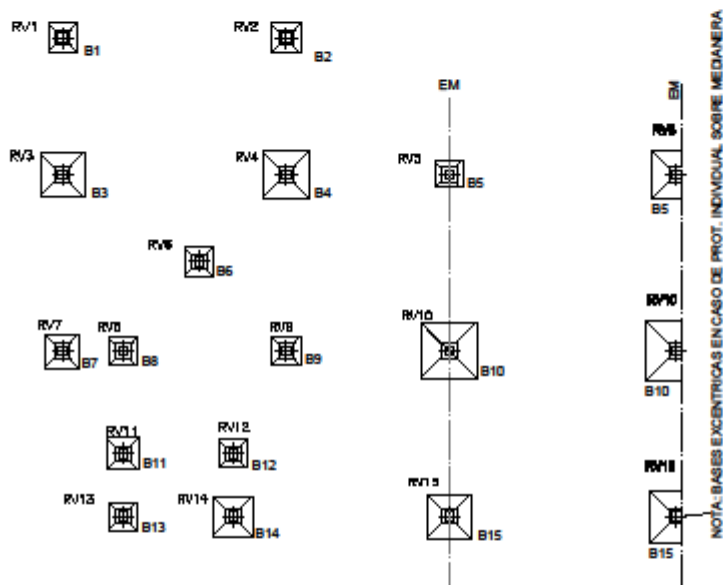
TIPOLOGIA	REJA DE HIERRO DE DIAMETRO 12, LISO CON PLANCHUELA		
MARCO	AMURADO		
HOJA			
HERRAJES			
PINTURA	ANTIOXIDO MAS SINTETICO COLOR BLANCO		
OBSERVACIONES			

PLANO 35	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA		
	TEMA:	PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS	SITUACIONES ESPECIALES	FECHA: 2017



TIPOLOGIA	VENTANA REBATIBLE		
MARCO	PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD PERIMETRAL DE 75mm. CON UNIONES A 45° POR MEDIO DE ESCUADRAS. GRAPAS DE ACERO GALVANIZADO PARA AMURE		
HOJA	Ventana c/ sistema de proyeccion hacia el exterior mediante Brazo de Empuje PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD INCL. BURLETE MULTIFILAMENTO VIDRIOS DOBLES TRANSPARENTES INC. BURLETE UNIVERSAL		
HERRAJES	TIRADORES LATERALES DE POLIMERO. DISPOSITIVO ANTIRRUIDO. CIERRE CENTRAL (ALDABA),DE NYLON DESLIZABLE EN OPCION BLANCO.		
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO ELECTROSTATICO BLANCO)		
PLANO 36	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA		
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA		ESC:1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS SITUACIONES ESPECIALES		FECHA:2017

PLANTA DE FUNDACION



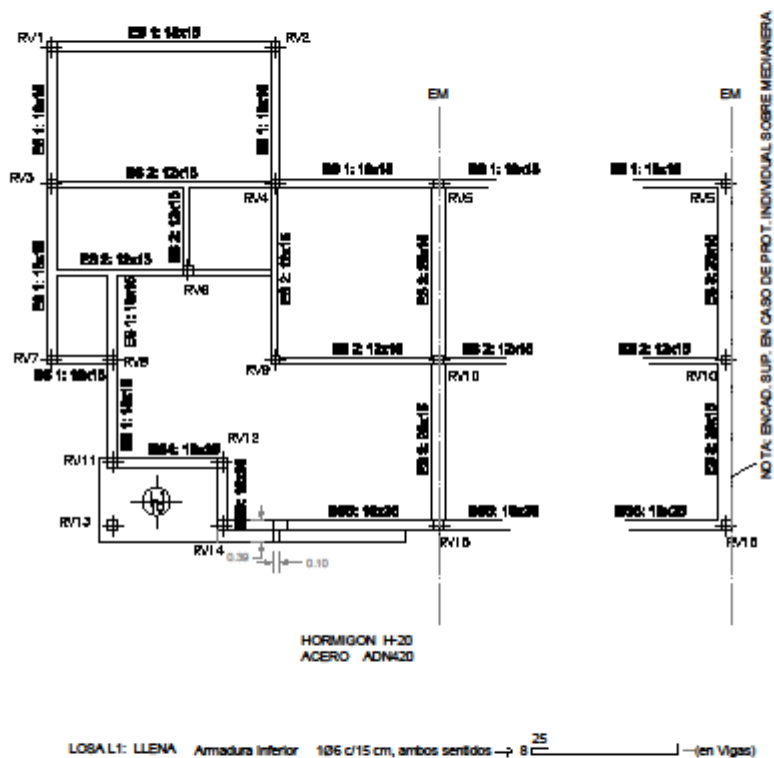
RV: RIOSTRAS VERTICALES 18x18 - 4Ø8, est. 104.2 c/15cm
LAS RIOSTRAS VERTICALES LLEGAN HASTA LA ALTURA SUPERIOR DE LA MAMPOSTERIA.
LOS FUSTES DE LAS RIOSTRAS VERTICALES SON DE 23x23 cm Y EN EL CASO DE
EL DE LAS BASES EXCÉNTRICAS VAN ARMADOS CON 4Ø12, est. 106 c/15cm.-
PT.-1.10m de T.N. (estimada, ver informe geotécnico).-

HORMIGON H-20
ACERO ADN420

NOTA: En el caso que el Estudio de Suelos recomiende la ejecución de plates, el oferente deberá presentar la documentación correspondiente, conforme al Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas Particulares, y la misma formará parte de la propuesta básica.

PLANO 37	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	OBRA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC.: 1:100
	PLANO DE: ESTRUCTURA DE FUNDACION	FECHA: 01-17

PLANTA DE ENCADENADOS SUPERIORES



PLANO
39

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

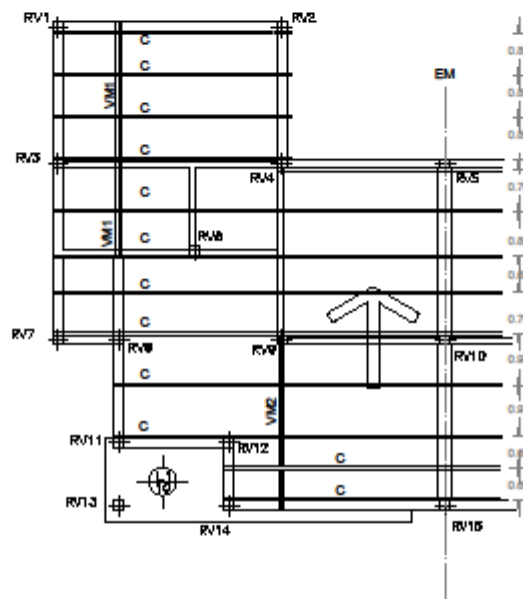
OBRA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

ESC.: 1:100

PLANO DE: ESTRUCT. DE ENCAD. SUPERIORES

FECHA: 01-17

PLANTA DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA LIVIANA



CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA SINUSOIDAL Nº 25
C: correas (clavadores) en un perfil C de 80x40x15 de 1.60 mm
VM1: vigas metálicas de apoyo de los perfiles C
compuestas de dos C de 80x40x15 de 1.60mm
VM2: vigas metálicas de apoyo de los perfiles C
compuestas de dos C de 100x50x15 de 1.60mm

Los perfiles C (clavadores) van anclados a los Encadenados Superiores en su punto de apoyo.-

PLANO 40	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	OBRA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC.: 1:100
	PLANO DE: ESTRUCTURA DE CUBIERTA LIVIANA	FECHA: 01-17

Plantilla de:
 Obra:
 Planta:
 Fecha:

BASES CENTRADAS
 TECHO DIGNO - PROT. DISCAPACITADO INDIVIDUAL
 FUNDACION
 04-06-16

Hormigón H-20 T.A.Suec 1.00 kg/cm2
 Acero: A.D.N 420 Profundidad -1,10 T.N

Posic.	N	Pl.	S	HORMIGÓN										ARMADURAS										V	O33ERV.
				a1	b1	d	C1	C2	h	do	M1	M2	As1					As2							
				cm	cm	cm	cm	cm	cm	cm	thom	thom	cm2	Nº	Ø	cm2	Nº	cm2	Nº	Ø	cm2	Nº	m3	Tons. Trab.	
B1	2,62	2,88	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,19	5	3	0,19	5	3	0,19	5	3	0,053	0,95		
B2	2,66	3,15	0,31	60	60	15	23	23	15	20	6	6	0,26	5	3	0,26	5	3	0,26	5	3	0,063	0,97		
B3	5,02	6,62	0,68	85	85	15	23	23	25	30	34	34	0,64	7	3	0,64	7	3	0,64	7	3	0,157	0,92		
B4	7,39	8,13	0,81	90	90	15	23	23	25	30	46	46	0,87	7	3	0,87	7	3	0,87	7	3	0,176	1,00		
B6	2,14	2,35	0,24	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,16	5	3	0,16	5	3	0,16	5	3	0,053	0,79		
B7	3,35	3,99	0,37	65	65	15	23	23	15	20	11	11	0,36	5	3	0,36	5	3	0,36	5	3	0,073	0,87		
B8	2,67	2,94	0,29	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,19	5	3	0,19	5	3	0,19	5	3	0,053	0,97		
B9	2,60	2,75	0,28	55	55	15	23	23	15	20	6	6	0,18	5	3	0,18	5	3	0,18	5	3	0,053	0,91		
B11	2,96	3,26	0,33	60	60	15	23	23	15	20	8	8	0,26	5	3	0,26	5	3	0,26	5	3	0,063	0,90		
B12	2,20	2,45	0,25	55	55	15	23	23	15	20	5	5	0,16	5	3	0,16	5	3	0,16	5	3	0,053	0,81		
B13	0,81	0,89	0,09	55	55	15	23	23	15	20	2	2	0,06	5	3	0,06	5	3	0,06	5	3	0,053	0,29		
B14	4,80	5,26	0,53	75	75	15	23	23	20	25	22	22	0,51	7	3	0,51	7	3	0,51	7	3	0,111	0,94		

Las Bases deberán ser recalculadas de acuerdo al estuicio de suetos del lugar de ubicación de las Viviendas

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

V-103(RV4-RV6)		18 X 30	3.10	-1.20	----- ----	C.00 C.30	1.69 ---	---- 0.33	1.49	-0.05
Tensort: 0.36cm²	Ach.Superior:	40g	-----							
	Ach.Morteaje:	28g								
	Ach.Inferiori:	261c								
Estribos:		13xla26c/0.20								

F-103 EN CASO DE PROT. INDIVIDUAL CON BASES EXCEPTICIONAS

Viga	Sección	Luz	M.Izg.	M.Cent.	M.Der.	A.Izg.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izg.	Cort.Der.
V-104(AL-RV6)	12 X 30	2.50	3.00	----- ----	-C.10 C.10	--- 0.36	--- 0.71	0.32 0.32	C.62	-0.12
	Ach.Morteaje:	28g								
	Ach.Inferiori:	26g								
Estribos:		1e06c/0.20								
V-105(RV6-I)	12 X 30	0.75	-3.10 ----- ----	-- 0.30	C.00 C.00	0.32 ---	0.32 ---	0.32 ---	C.38	0.00
	Ach.Morteaje:	28g								
	Ach.Inferiori:	28g								
Estribos:		1e06c/0.20								
Viga	sección	Luz	M.Izg.	M.Cent.	M.Der.	A.Izg.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izg.	Cort.Der.
V-106(X7P-RV6)	16 X 30	1.15	3.00 3.10	----- 0.20	C.00 C.10	--- 0.4F	--- 0.48	--- 0.48	C.64	-0.66
	Ach.Morteaje:	28g								
	Ach.Inferiori:	28g								
Estribos:		1e06c/0.20								
Viga	Sección	Luz	M.Izg.	M.Cent.	M.Der.	A.Izg.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izg.	Cort.Der.
V-107(X7P-RV1C)	16 X 30	3.10	3.00 3.40	----- 0.70	C.00 C.40	--- 0.70	--- 1.34	--- 0.71	C.92	-0.52
	Ach.Morteaje:	28g								
	Ach.Inferiori:	38g								
Estribos:		1e06c/0.20								

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
V-111(RV3-EV1)	18 X 30	2.63	-1.40	-----	0.00	2.49	0.64	-----	1.50	-0.35
	Arm.Superior: 430/160	-----	-----	0.10	0.10	-----	0.40	0.40		
	Arm.Montaje: 208	-----	-----			-----				
	Arm.Inferior: 208	-----	-----			-----				
	Estribos: 1s06c/0.23	-----	-----			-----				
Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
V-112(RV11-RV6)	18 X 30	1.95	0.00	-----	0.00	-----	-----	-----	3.78	-0.79
	Arm.Montaje: 208	-----	0.20	0.40	0.20	0.40	0.72	0.40		
	Arm.Inferior: 208	-----								
	Estribos: 1s06c/0.23	-----								
Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
V-113(RV6-A1)	12 X 30	1.65	0.00	-----	0.00	0.02	-----	-----	3.45	-0.39
	Arm.Montaje: 208	-----	0.10	0.20	0.10	0.32	0.32	0.32		
	Arm.Inferior: 208	-----								
	Estribos: 1s06c/0.23	-----								
Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
V-114(RV14-RV12)	18 X 30	1.23	0.00	-----	0.00	-----	-----	-----	3.38	-0.39
	Arm.Montaje: 208	-----	0.10	0.10	0.10	0.40	0.40	0.40		
	Arm.Inferior: 208	-----								
	Estribos: 1s06c/0.23	-----								
Viga	Sección	Luz	M. Izq.	M. Cent.	M. Der.	A. Izq.	A. Cent.	A. Der.	Cort. Izq.	Cort. Der.
V-115(RV9-EV4)	18 X 30	3.35	0.00	-----	-0.50	-----	-----	0.93	3.00	-1.14
	Arm.Montaje: 208	-----	0.10	0.60	-----	0.63	1.04	-----		
	Arm.Inferior: 306	-----								
	Estribos: 1s06c/0.23	-----								

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DE CONTINUIDAD DE VIGAS, LA ARMADURA SUPERIOR EN EL APOYO SE ESTABLECE CON LA ARMADURA SUPERIOR (PERCHAS) HACIA LA VIGA ADYACENTE VIGAS 80cm, LO MISMO PARA ESTA: 298+298-2.0cm.2 MAS (+) EL ADICIONAL CUANDO CORRESPONDA. -

I.A.P.V.

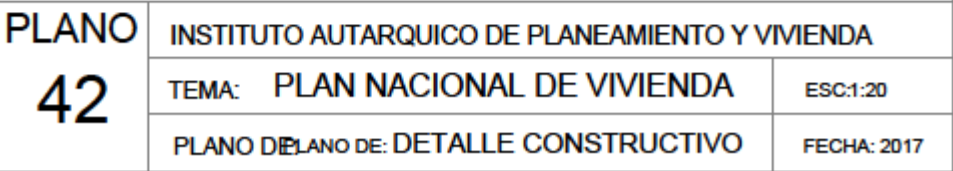
Diagram illustrating the cross-section of a foundation and ground floor structure, showing the relationship between the column, foundation, and surrounding elements.

Key components and labels:

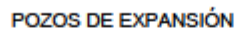
- CONTRAPISO**: Counter-slab.
- CAPA AISLADORA ENVOLVENTE**: Insulating envelope.
- VEREDA PERIMETRAL**: Perimeter curb.
- VIGA ENCADENADO INFERIOR S/CALCULO**: Lower reinforcement beam (without calculation).
- VACIO B / ENCADENADO (Aproximadamente 0.15 m)**: Void B / Reinforced (Approximately 0.15 m).
- +0.10**: Ground level elevation.
- +0.07**: Foundation level elevation.

PLANO 41	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:20
	PLANO DE: DETALLE CONSTRUCTIVO	FECHA: 2017

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

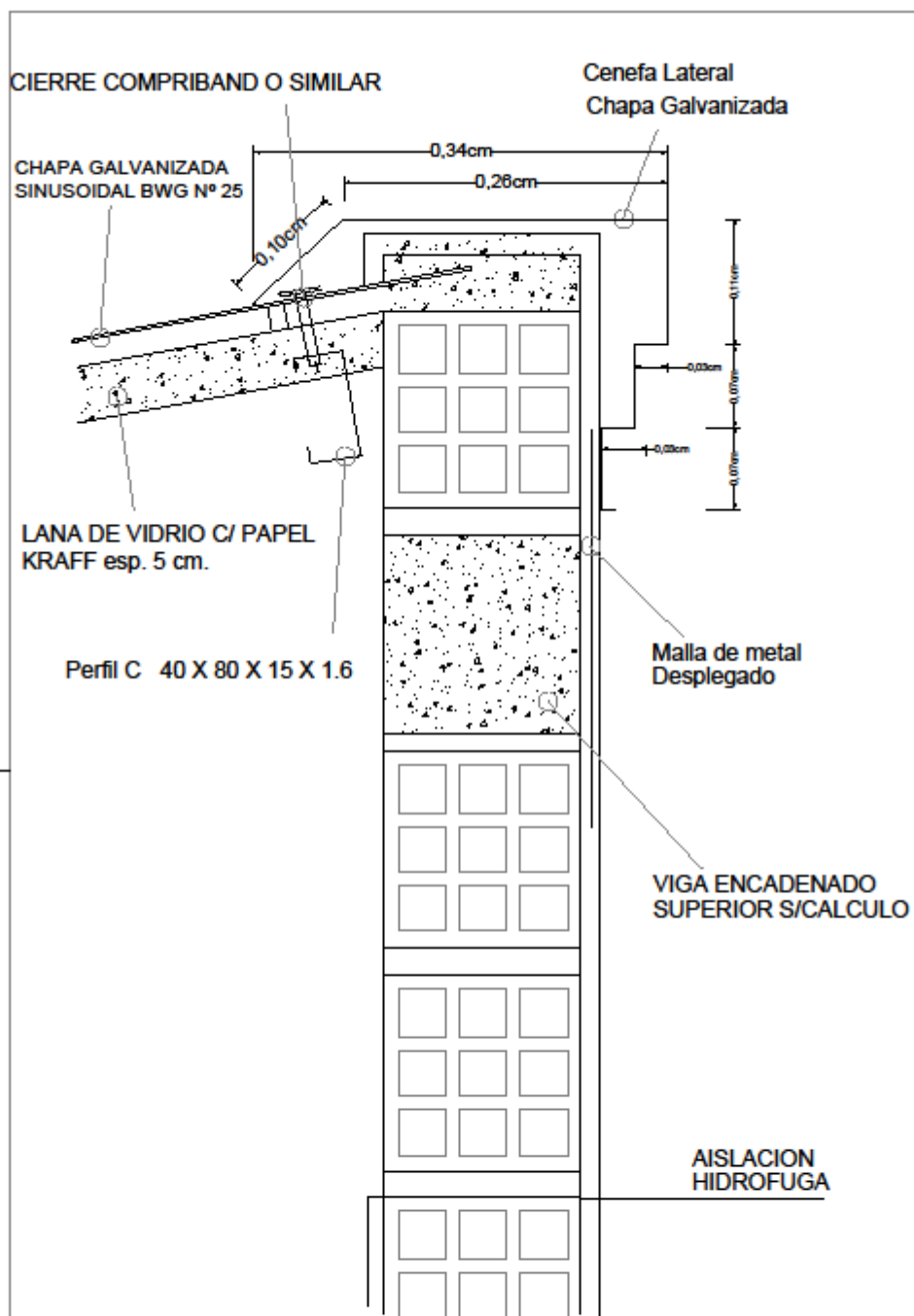


IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

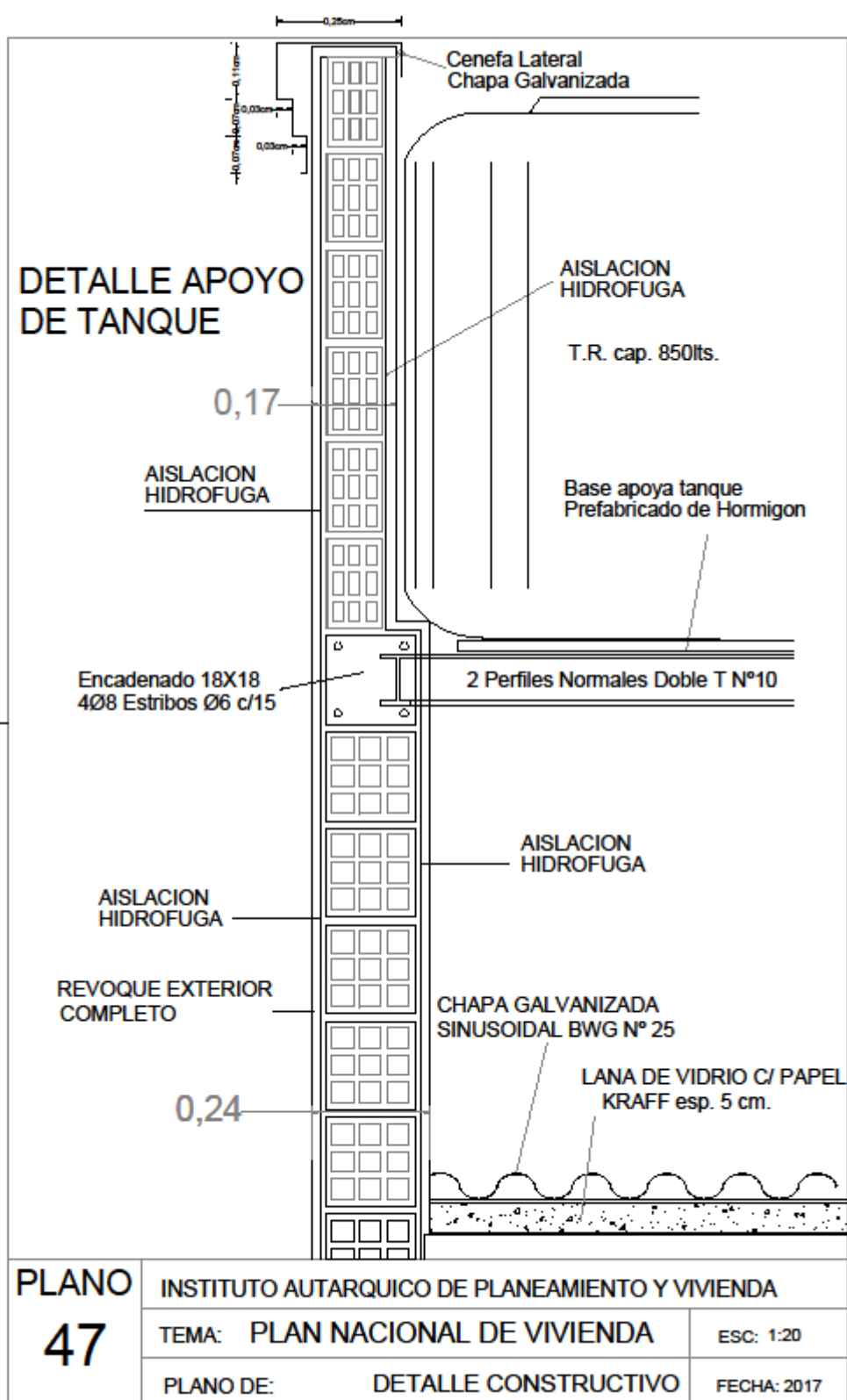


PLANO 43	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:10
	PLANO DE: DETALLE CONSTRUCTIVO	FECHA: 2017

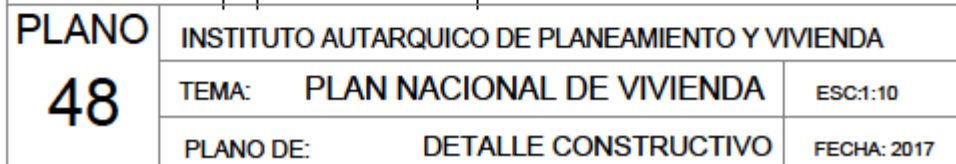
PLANO 45	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:10
	PLANO DE: DETALLE CONSTRUCTIVO	FECHA: 2017

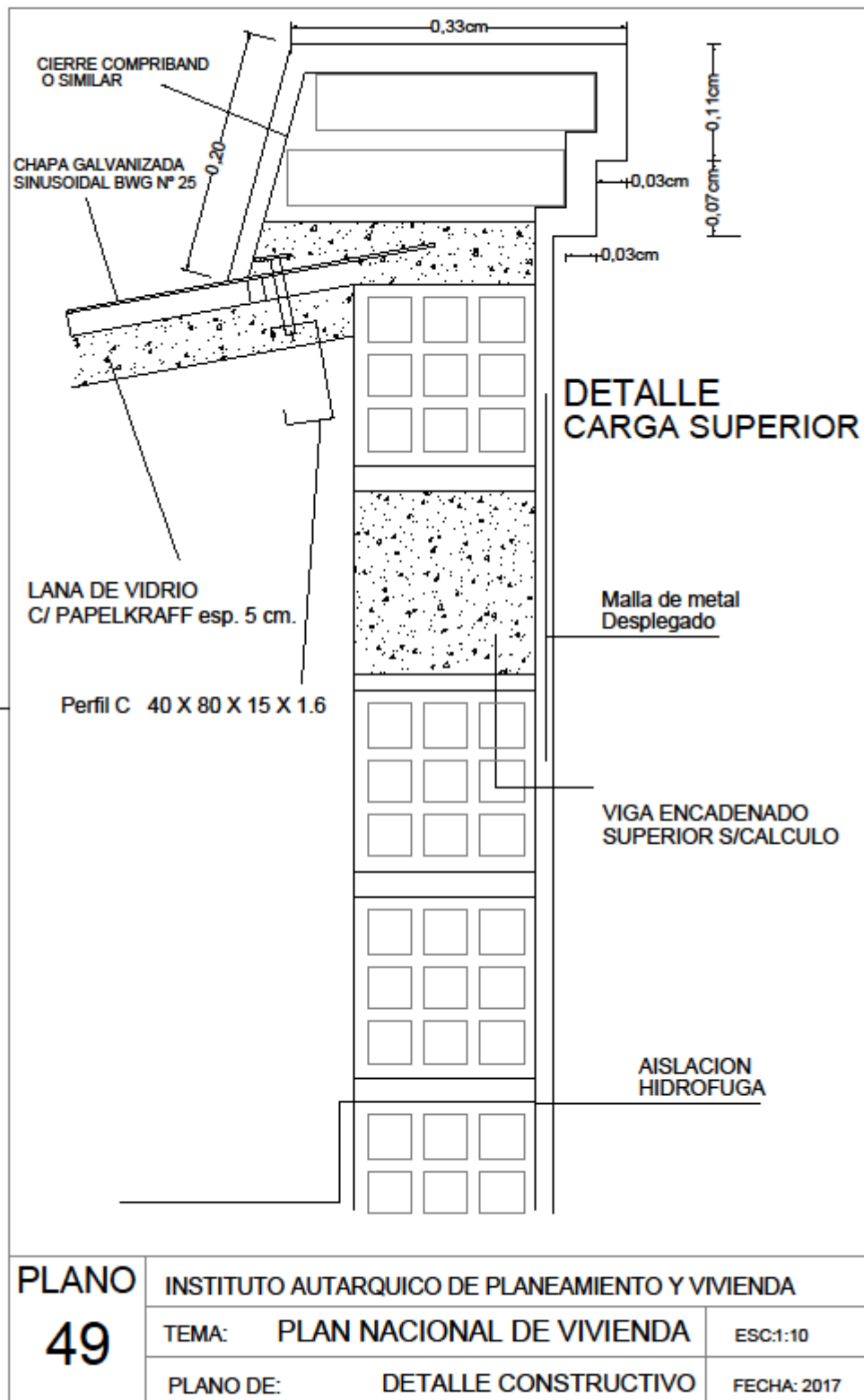


PLANO 46	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:10
	PLANO DE: DETALLE CONSTRUCTIVO	FECHA: 2017



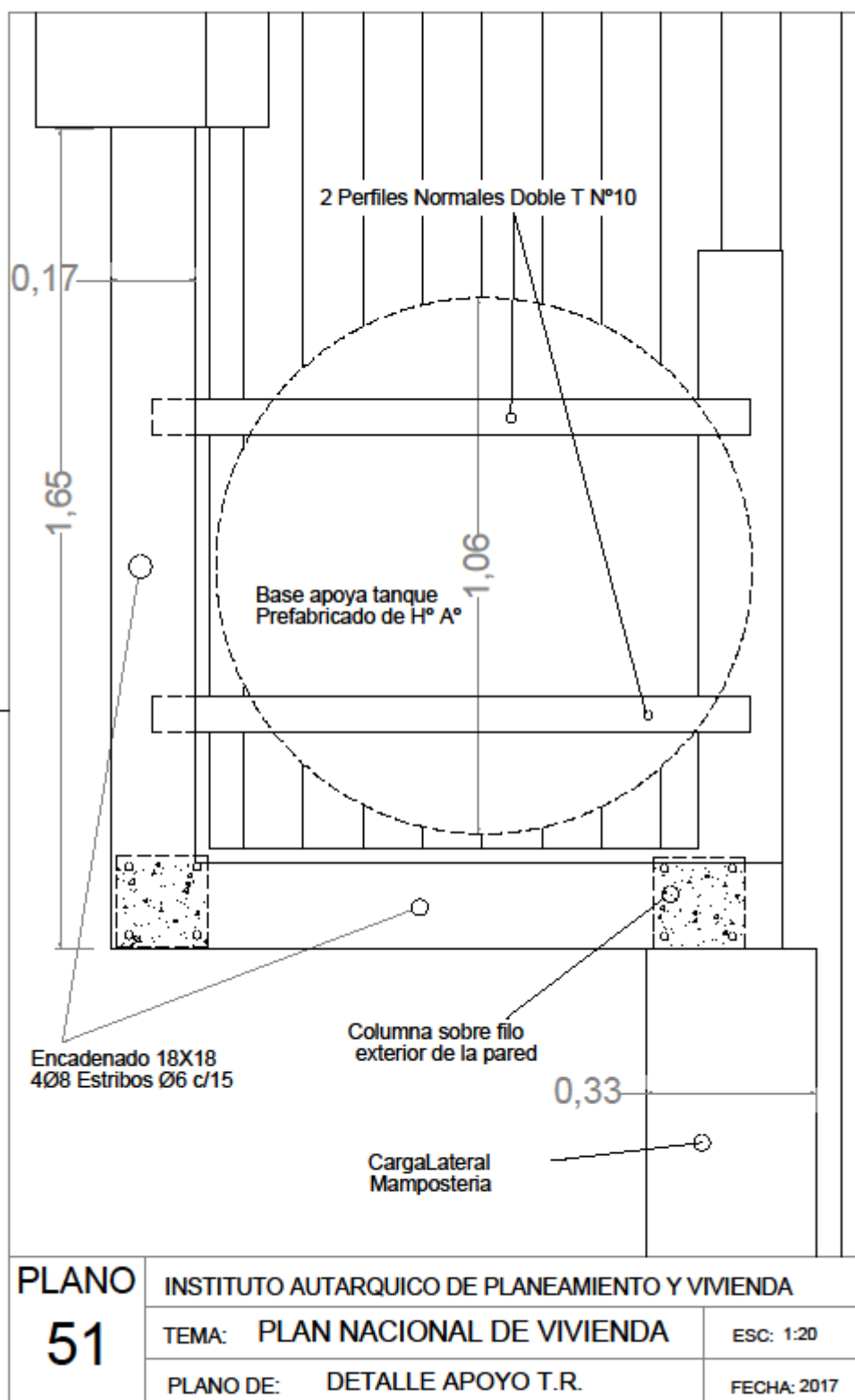
IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV





IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

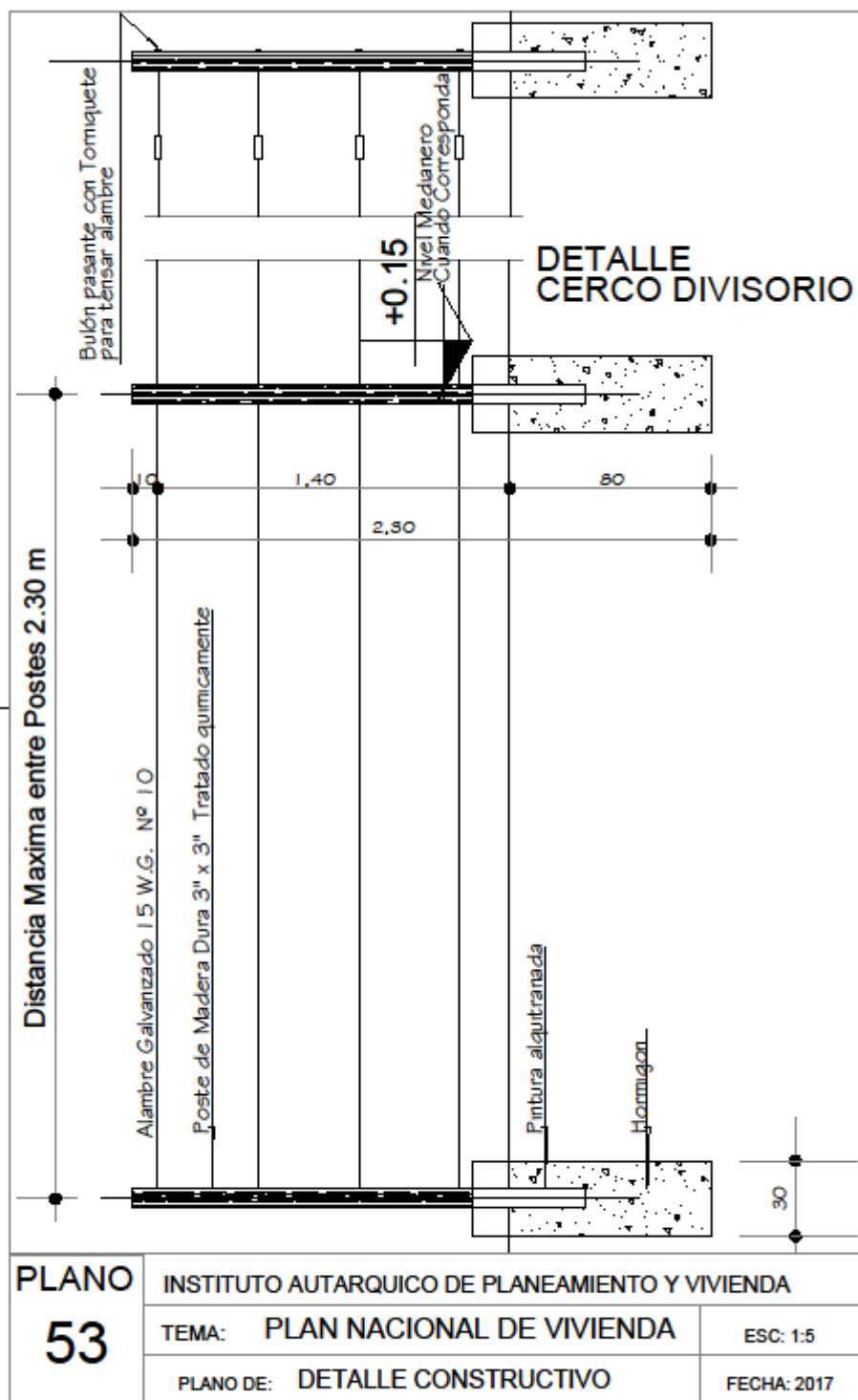


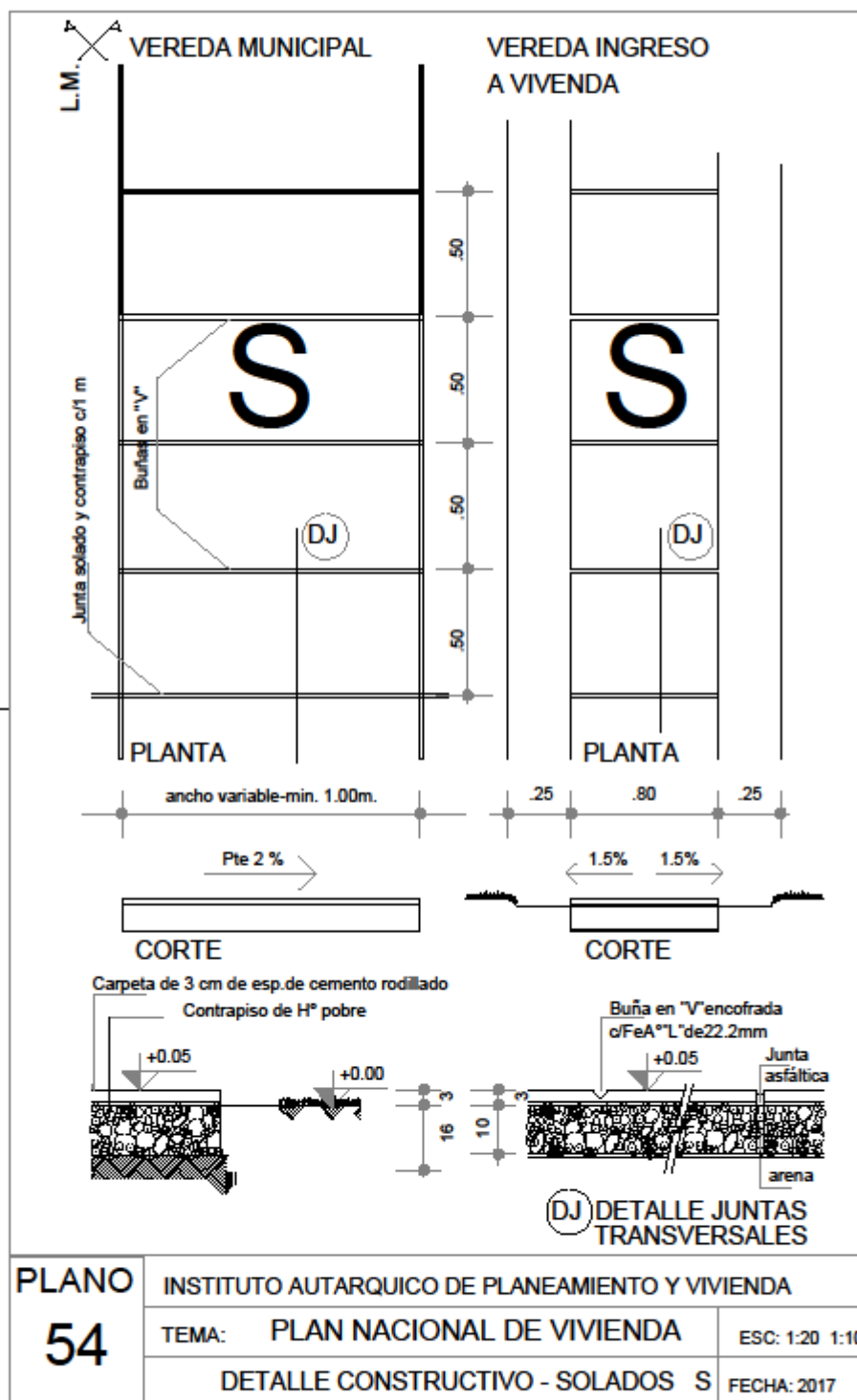


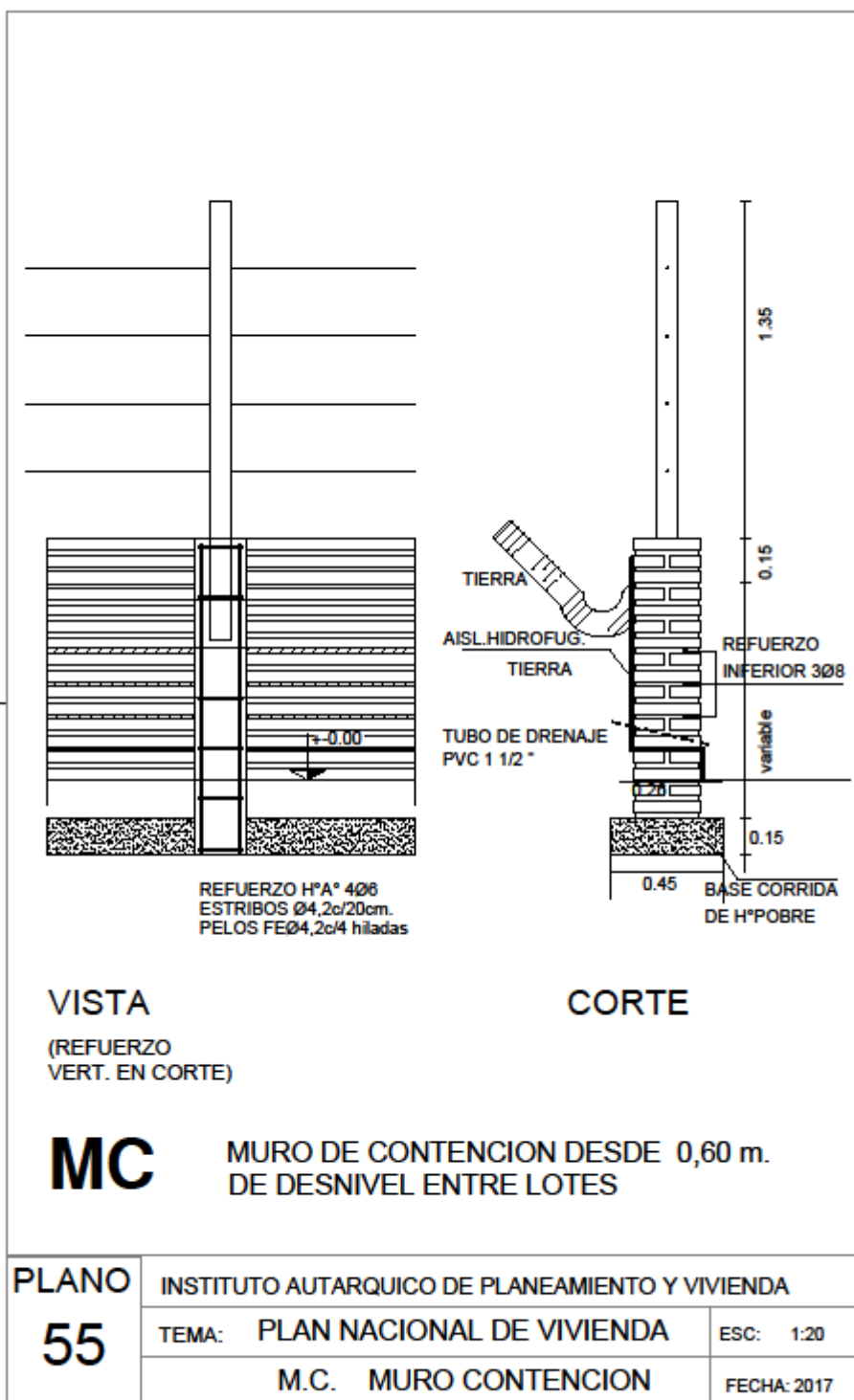
I.A.P.V.

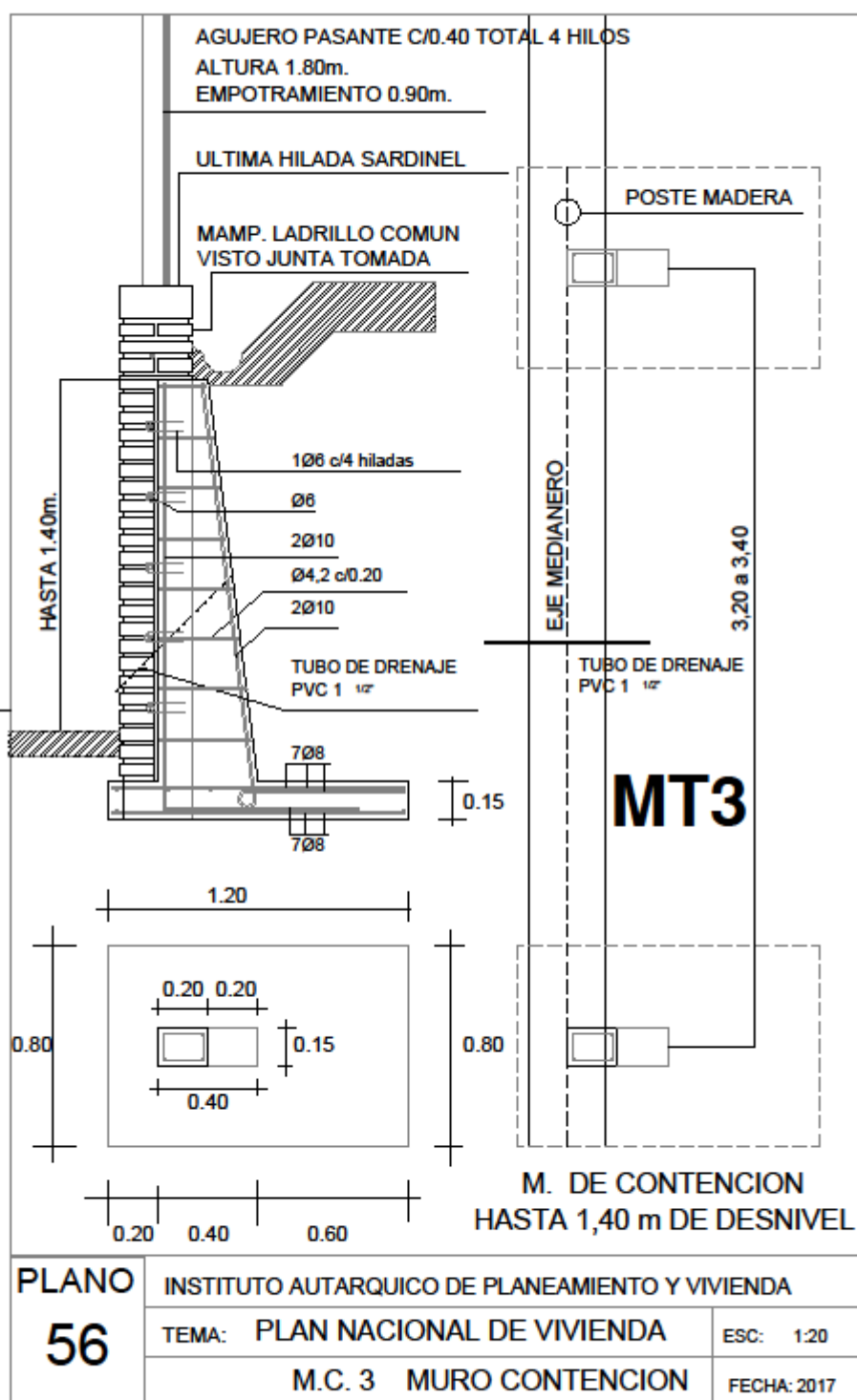
IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV





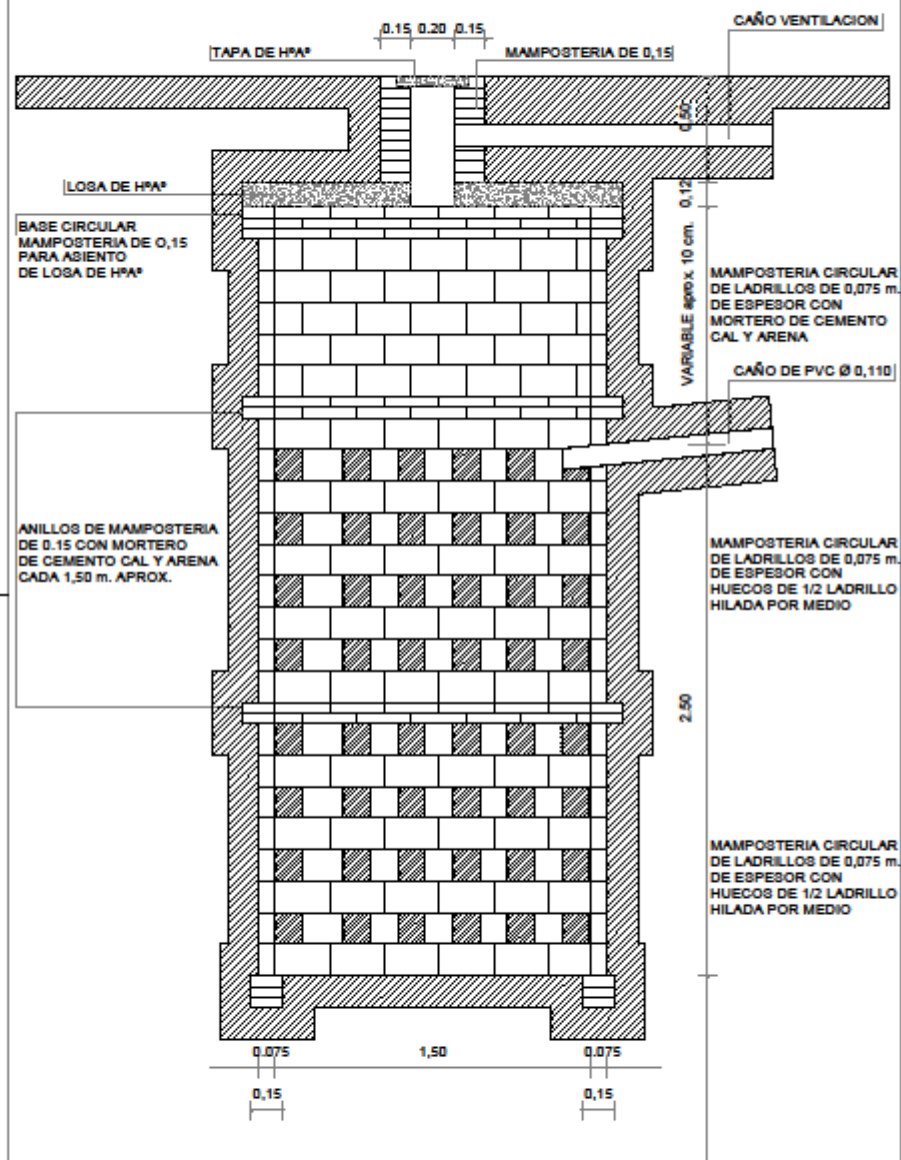








DETALLE POZO ABSORBENTE



PLANO

58

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

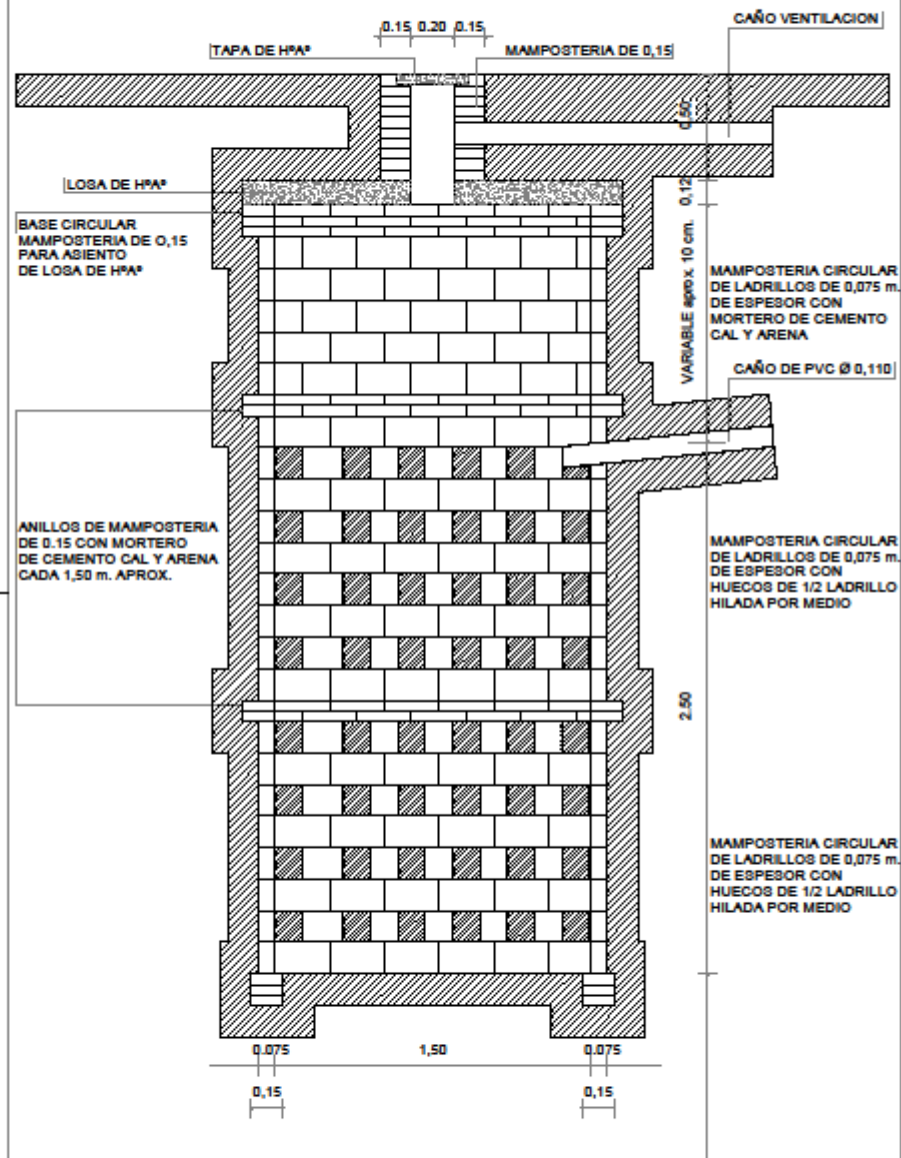
TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

ESC: 1:25

DETALLE CONSTRUCTIVO DE POZO ABSORBENTE

FECHA: 2017

DETALLE POZO ABSORBENTE



PLANO

58

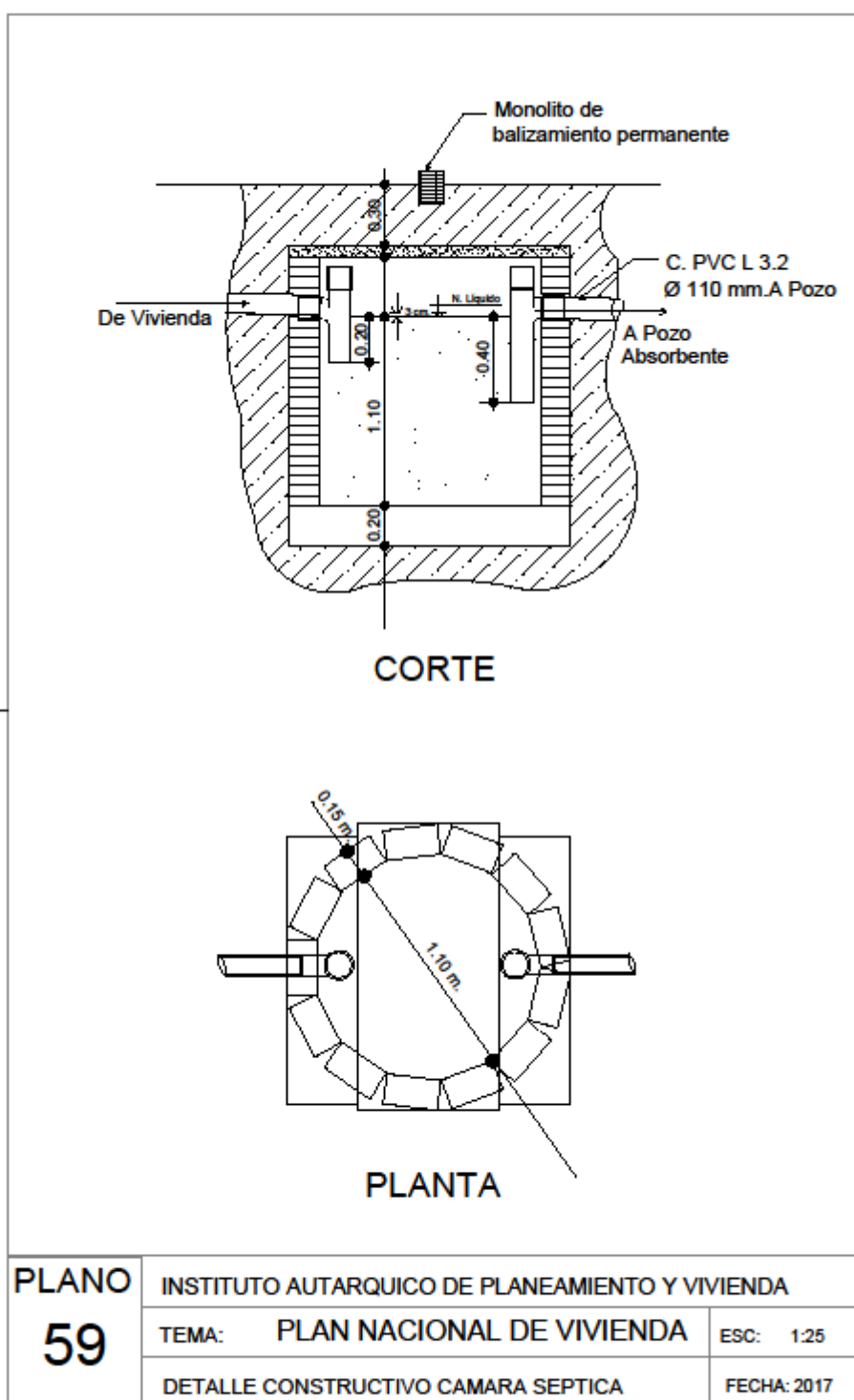
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

ESC: 1:25

DETALLE CONSTRUCTIVO DE POZO ABSORBENTE

FECHA: 2017





IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

1-3 REPLANTEO: Se procederá al exacto trazado de las bases de columnas, de los ejes de encadenados inferiores y ejes principales de la construcción, siendo verificados por la inspección,

3-2-Fustes: En lo posible deberán ser prefabricados y aislado su perímetro del suelo circundante

3.8.2 : Del Proyecto: La platea podrá proyectarse como solo una losa de fundación en toda su superficie, o losas rigidizadas por vigas, en ambos casos debe incluirse e integrarse las veredas

Memoria de Calculo: Debe contener esquema de cargas, tipos, valores y ubicación- Diagramas de características- Planilla resumen indicando tipo de hormigón, los puntos y valores de mayores esfuerzos, con el dimensionamiento correspondiente. Verificación de los puntos de mayor

- La cumbrera, y las cenefas laterales se ejecutarán según detalles adjuntos.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

En el caso que las placas durante su colocación resultasen dañadas en su pintura, las mismas deberán ser repintadas con látex color idéntico al utilizado en las placas.

14.1.2. PROVISIÓN DE AGUA Se ejecutará de acuerdo a los planos correspondientes.

2- Para alimentación de calefón, en caño de polipropileno con uniones roscadas de 19 mm. de diámetro (e min.2,5mm.).

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

ENERGÍA (E.P.R.E.), teniendo presente los diferentes elementos que son parte integrante de ésta: conexión a la red, protección de la alimentación, línea de alimentación, gabinete de medición, línea principal, tablero principal y línea seccional

En aquellos Municipios que lo acepten, se podrá adoptar como tipo constructivo, PILARES PREMOLDEADOS. Previo a su instalación debe verificarse que el modelo de pilar y fabricante se encuentre detallados en el registro de Pilares Premoldeados de Hormigón Armado para Servicio Eléctrico (REPIPSE) según Resolución EPRE N° 005/07, que garantizará que su construcción esté de acuerdo a lo estipulado en la Resolución EPRE N° 227/06

Estos se emplazarán a razón de un pilar individual premoldeado por servicio, sobre la línea municipal dentro de los límites del lote, a no menos de 15 cm de la línea medianera, no admitiéndose bajo ningún concepto el uso de pilar doble premoldeado.

14.2.2. La interconexión entre los bornes de salida del Tablero principal y los bornes de entrada del tablero Seccional, se realizará mediante acometida subterránea, con cable tipo sintenax, conductor de cobre 2 x 4 mm² de mínima

Cuando deba tenderse cable subterráneo debajo de veredas, pisos o Plateas de Hormigón Armado, este deberá ir entubado en caño de P.V.C. rígido de 18.6 mm. (7/8") de diámetro interior como mínimo. - El interruptor Diferencial a instalar será de 2x40 Amp., ubicado según Norma Vigente del Ente

prestatario del servicio. (En tablero Gral. o Tablero Seccional)

14.2.3. En el Tablero secundario se instalarán los Interruptores Automáticos Termomagnéticos de 20 Amp. que correspondan según prototipo, a razón de uno por circuito. Deberán contar con sello de aprobación de las normas IRAM. -

14.2.4. Los Tableros secundarios serán de Chapa N° 18 y doble Tapa o de material sintético aptos para uso eléctrico no propaagante de llama, instalados según lo estipulado en AEA 90364.-

14.2.5. Los caños a utilizar para la instalación interna serán de acero semi- pesado, de espesor de pared superior al milímetro, o caños de material sintético aptos para el uso eléctrico no propagante de llama, instalados según lo estipulado en AEA90364.

forro bicolor (verde y amarillo) de 4 mm² como mínimo y el cableado, por toda la instalación, de un conductor de 2,5 mm² sección, apto para uso en instalaciones eléctricas domiciliarias con tensión de servicio 220/380V (IRAM NM 247/3 ex IRAM 2183 y sus normas relacionadas).

Se realizará para funcionar directamente con gas natural, con nicho para medidor y regulador (0,40 x 0,50 x 0,25 mts.) ubicado sobre Línea Municipal para el caso de Viviendas individuales; y para el caso de Viví. colectivas, nicho p/regulación en

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

14.3.4. La instalación contará con 3 bocas: para Cocina, Calefón y Calefactor de R.I. No se contempla la provisión y colocación de artefactos. -

Nota: En todos los casos se contempla la provisión y colocación de materiales y mano de obra para la instalación de los mismos.

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV